



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA SECRETARIA
DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION 009419 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
DANE 254099000041
NIT 900202112-9



ACTA 009
(19 de noviembre de 2024)

**POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO
RURAL LA COLONIA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER.**

El Consejo Directivo del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA**, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 1994, La Ley 12 de 1991 y la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de La Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Pacto de Convivencia.

Que, el Pacto de Convivencia Social debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que, el código de la infancia, niñez y adolescencia posibilita la identificación de indicadores básicos para caracterizar, orientar y evaluar el impacto de los programas sociales que permitan crear y mantener las condiciones para que todos los niños y niñas sin excepción, disfruten a plenitud su derecho a vivir en un ambiente de afecto y protección, bajo el cuidado y tutela de sus padres, con un nivel de vida adecuado para su desarrollo.

Que, la Ley 1098 reconoce la dignidad del niño como persona y los derechos, iguales e inalienables, de todos los niños y niñas sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

Que, el nuevo Código de la infancia, niñez y la adolescencia transforma a los niños, niñas y adolescentes, ante objetos de una protección especial, en sujetos de una amplia gama de derechos y libertades.

Que, es responsabilidad de todos garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes colombianos y desde este mismo momento se deben comprometer todas las personas a cumplir con esta obligación.

ACUERDAN

ARTÍCULO 1º. Adoptar el ajuste al actual Pacto de Convivencia Social del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA**



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA
MUNICIPIO DE BOCHALEMA SECRETARIA
DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
NORTE DE SANTANDER
RESOLUCION 009419 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
DANE 254099000041
NIT 900202112-9



ARTÍCULO 2º. Ajústese el **MANUAL DE CONVIVENCIA** del **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA** del municipio de Bochalema, Norte de Santander adoptando.

ARTÍCULO 3º. El **MANUAL DE CONVIVENCIA** en particular debe contemplar entre otros, los siguientes aspectos: reglas de higiene, criterios de respeto, valoración y compromiso, pautas de comportamiento, normas de conducta, procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos, pautas de presentación personal, definición de sanciones, reglas para la elección de representantes, calidad y condiciones del servicio escolar, funcionamiento y operación de los medios de comunicación.

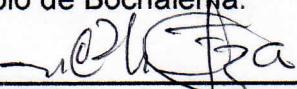
ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia tendrá vigencia para el año lectivo 2025 y para todos los efectos de comunicación, se entregarán copias al Consejo Académico, Consejo Estudiantil y al Consejo de Padres.

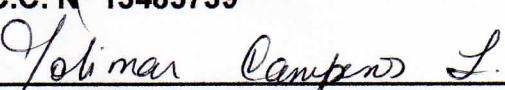
ARTICULO 5º: EL MANUAL DE CONVIVENCIA será de obligatorio cumplimiento por parte de toda la comunidad Educativa del Centro Educativo Rural LA COLONIA del municipio de Bochalema.

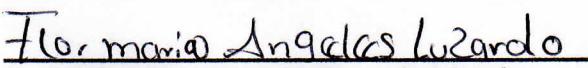
ARTICULO 6º: Comuníquese y cúmplase.

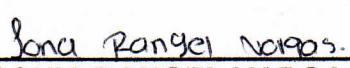
Dada en Bochalema a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2024.

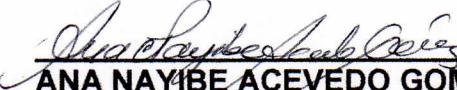
Firman los miembros del consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Colonia del Municipio de Bochalema:

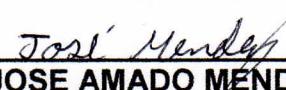

JUAN CARLOS CHAUSTRE PEÑALOZA
DIRECTOR
C.C. N° 13483739


YOLIMAR CAMPEROS LOPEZ
REP. DOCENTES
C.C. N° 1232391711


FLOR MARIA ANGELES LUZARDO
REP. PADRES DE FAMILIA
C.C. N° 18864765


SONIA RANGEL VARGAS
REP. DE EGRESADOS
C.C. N° 1004991202


ANA NAYIBE ACEVEDO GOMEZ
REP. DOCENTES
C.C. N° 60262582


JOSE AMADO MENDEZ
REP. SECTOR PRODUCTIVO
C.C. N° 17769255


NANCY YANETH CONTRERAS
REP. PADRES DE FAMILIA
C.C. N° 27634046


JEFFERSON ESTIVEN MORA C.
REP. DE LOS ESTUDIANTES
C.C. 1091995534

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA
2025

INTRODUCCION

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir), en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros, su expresión cultural, religiosa, social y sexual. La importancia de la convivencia escolar; Convivir significa vivir con otros y cuando hablamos de un ambiente escolar sano, hablamos de un ambiente donde existe respeto entre sus miembros, se aceptan las diferencias individuales y existe un clima de colaboración para poder aprender y compartir diariamente.

En el Centro Educativo Rural la Colonia, se busca lograr una sana convivencia en la que se reconoce que la escuela tiene una misión pedagógica y formativa. Un Convivir por definición donde toda la comunidad educativa en cabeza del Director(a), invita a vivir en compañía de otro y otros, llámanse familiares, amigos, conocidos, compañeros de trabajo o desconocidos, relaciones que tienen lugar en muy diversos ámbitos de nuestra vida escolar.

La idea de Resignificar nuestro documento orientador **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, el cual es un sistema formativo y productivo, que nace del consenso de todos los miembros de la comunidad del CER, teniendo en cuenta que es un ACUERDO entre partes que nos ayuda a: Relacionarnos, a través del diálogo en paz, responsablemente, y que genere vínculos cooperativos.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión, el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos, basado en la norma vigente.

Los Acuerdos de Convivencia que en este documento se plasman, tienen múltiples beneficios, pero son de interés particular para la comunidad escolar del Centro Educativo Rural la Colonia, porque contribuyen en el logro de tres objetivos específicos:

- Generar un ambiente propicio para la enseñanza y el aprendizaje.
- Mejorar el rendimiento académico de las y los estudiantes
- Formación integral de sujetos activos de derechos.

M. C. E. Manual de Convivencia Escolar.

“Toda comunidad necesita pautas para una buena **convivencia**. La escuela como comunidad educativa requiere que todos sus integrantes se sientan comprometidos para cumplirlas y hacerlas cumplir”.¹

En este documento, se pueden encontrar los procedimientos y protocolos, normas de conducta, comportamiento, perfiles, deberes y derechos de la comunidad educativa, formas de participación y cómo atender cada una de las situaciones que se presenten y afectan la vida escolar y social del Centro Educativo Rural. Hay normas complejas, con acciones reparadoras, y otras más simples, denominadas amonestaciones, pero todas ellas necesitan de la intervención de los Padres de Familia,

¹ Documento: modelo guía manual de convivencia elaborado desde la SED Norte de Santander - UNAB – Programa Escuela para la Vida 2016

en el acompañamiento y así fortalecer al estudiante en su proceso educativo, recordemos que la primera escuela es la familia el hogar, de ahí el estudiante realiza procesos sociales de comportamiento y refuerza lo aprehendido en la escuela. Necesitamos fortalecer este vínculo en pro del futuro y caminar de la mano por ellos. Estos acuerdos, constituyen el marco legal que canalizan las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes, que completan la dimensión escolar del proyecto institucional de educación rural. (P.I.E.R.)

Finalmente podemos decir que los acuerdos de convivencia, implementados en este documento, son declaraciones que: Surgen del debate y son aceptadas por toda la comunidad educativa del CER la Colonia. Crean un ambiente de cordialidad y afecto entre los integrantes de la comunidad educativa. Establecen una forma de entenderse que permite que todos se sientan seguros y cómodos.

Contenido

INTRODUCCION.	2
CAPITULO 1	9
FUNDAMENTOS LEGALES	9
OBJETIVOS Y ALCANCE	14
CAPITULO 2	15
DE LOS ESTUDIANTES	15
ACUERDO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE	15
ACUERDO 2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	16
ACUERDO 3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	17
ACUERDO 4. CONDICIONES DE ADMISIÓN	18
ACUERDO 5. COMPROMISOS DESPUES DE LA MATRICULA	19
ACUERDO 6. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE	20
CAPITULO 3	21
DE LOS PADRES DE FAMILIA	21
ACUERDO 7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	21
ACUERDO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTE	22
CAPITULO 4	24
DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS	24
ACUERDO 9. DERECHOS GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS	24
ACUERDO 10. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS	26
CAPITULO 5	27
CONVIVENCIA ESCOLAR	27
ACUERDO 11. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	27
ACUERDO 12 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	28
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	28
ACUERDO 13. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	28
ACUERDO 14. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	31
ACUERDO 15. SITUACIONES TIPO I -	32
ACUERDO 16. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I -.	33
ACUERDO 17. SITUACIONES TIPO II -	35
ACUERDO 18. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II -	36
ACUERDO 19. SITUACIONES TIPO III -	39

ACUERDO 20. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS -FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III-.	40
ACUERDO 21. DERECHO A LA DEFENSA.	43
CAPITULO 6	45
COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	45
ACUERDO 22. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	45
ACUERDO 23. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	45
ACUERDO 24. SESIONES Y DEMÁS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	46
ACUERDO 25. RESPONSABILIDADES DEL CER LA COLONIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	47
ACUERDO 26. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	48
ACUERDO 27. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	49
ACUERDO 28. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	50
ACUERDO 29. HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA:	51
ACUERDO 30. RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTA A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.	52
ACUERDO 31. DE LOS BUENOS MODALES EN EL TRATO A LOS DEMAS:	52
ACUERDO 32. DE COMPORTAMIENTO FRENTA AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:	53
ACUERDO 33. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL (LA) ESTUDIANTE:	53
ACUERDO 34. EL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR:	54
ACUERDO 35. ACTIVIDADES DE PREVENCION DESDE LCENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA	55
ACUERDO 36. ACCIONES DE PREVENCION EN EL AULA	57
ACUERDO 37. ACCIONES DE PREVENCION EN CADA UNO DE LOS NIVELES	57
ACUERDO 38. CRITERIOS A TENER PRESENTES AL APlicar UN PROCESO CORRECTIVO:	58
CAPITULO 7	59
GOBIERNO ESCOLAR	59
ACUERDO 39. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	59
39.1 CONSEJO DIRECTIVO	59
39.2 CONSEJO ACADÉMICO	59
ACUERDO 39.3 OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	60
ACUERDO 40. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS QUE COMPONENTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	61
ACUERDO 41. COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	62
ACUERDO 42. ESTÍMULOS	62
42.1 50	
42.2 51	

ANEXOS

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 001 DEL ____ DE _____ DE 2025

RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo 2024. El Director JUAN CARLOS CHAUSTRE PEÑALOZA, como representante administrador de las sedes que conforman el CER la Colonia, y en representación de la Comunidad Educativa Rural, del Consejo Directivo, como máximo órgano de participación, y en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes, presenta para su socialización, adopción y publicación el documento resignificado 2025 Manual de Convivencia Escolar.

CONSIDERANDO:

1º- Que es indispensable establecer normas claras de comportamientos para que los diferentes estamentos del Centro Educativo Rural, tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

2º- Que es necesario reconocer los derechos integrantes de la Comunidad Educativa Rural, para velar por el cumplimiento de éstos.

3º- Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos, fundamentos filosóficos y pedagógicos, perfil del alumno y mandatos legales, se debe diseñar un Manual de Convivencia Escolar, que favorezca la participación de los estudiantes, coadyuve con su proceso de formación y facilite la constitución de un Gobierno escolar democrático.

4º- Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practican los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y que también se deben planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.

5º- Que el Consejo Directivo aprobó y adoptó las modificaciones al Manual de Convivencia Escolar, según Acta No. ____ del ____ de ____ 202____.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR - como referente de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de las sedes del CER la Colonia, como Comunidad Educativa Rural, durante el año lectivo 2022.

ARTÍCULO 2. El presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, comenzará a regir a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3. Dar a conocer el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento, aceptación y cumplimiento.

ARTÍCULO 4: Derrogar las anteriores versiones del Reglamento - Manual de Convivencia Escolar, que no sean consecuentes con el presente Y publicar el documento MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR en cartelera.

Dado en el Municipio de Bochalema, a los ____ días del mes de _____ de 202__ .

CAPITULO 1

FUNDAMENTOS LEGALES

Como garantes de los derechos y en especial de los menores, los Acuerdos de Convivencia de las sedes del Centro Educativo Rural la Colonia, se sustenta legal y jurídicamente en las siguientes fuentes:

- ❖ **La Constitución Política de Colombia de 1991** con sus Artículos: 1, 2, 13, 16, 27, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 90, 91, 93 y 94.

- ❖ **Declaración de los Derechos del Niño:** Ley 12 de enero 22 de 1991 completa.

- ❖ **La Ley General de la Educación 115 de febrero de 1994** con sus Artículos: 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, y 85, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

Artículo 2.3.4.2 c. Conocer el Manual de Convivencia con anticipación antes de la matrícula.

- ❖ **Ley 1146 de 2006** sobre la prevención de la violencia sexual y atención integral de los NNA abusados sexualmente

- ❖ **Ley 1098 de 2006**

Artículo 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización las instituciones que la prestan deben ser garantizadas por el Estado

- ❖ **Ley 985 de 2005** se adoptan medidas de prevención y protección y asistencia para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto de las residentes o trasladadas en el territorio nacional.

- ❖ **Ley 1616 de 2013** establece la cualificación del talento humano, ajuste de los sistemas de información y creación de equipos interdisciplinarios en los territorios sobre la garantía del derecho a la Salud Mental mediante la promoción y prevención priorizando en NNA.

- ❖ **Ley 2025 de 2020** Lineamientos sobre Escuela de Padres

- ❖ **Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006** en su mayoría de Artículos. en su Artículo 44 Derechos de los NNA, Artículo 18 Omisión descuido, trato negligente

Artículo 20 Numeral 1 No acudir, al abandono

Numeral 5 Proteger eficazmente a NNA contra toda forma de maltrato, discriminación, bullying

Artículo 44 Numeral 4 y numeral 18

Artículo 142 Menores de 14 años no son judicializados deben responder penal y civilmente sus padres, acudientes o cuidadores.

- ❖ **La ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar** y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, citada de forma completa.

Artículo 22 Numeral 4 Participación de la familia

Numeral 6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia

Artículo 18 Rector debe liderar el proceso de actualización del MC

Artículo 18,19,21,22 El Manual de Convivencia se realiza en consenso el ámbito jurídico es de obligatorio cumplimiento.

Reportar acoso escolar y vulnerabilidad, el director debe informar y dar seguimiento a los casos
Artículo 19 Todos los educadores participan en la actualización del Manual de Convivencia
Comité de convivencia

Numeral 4 Contribuyen participan y aplican

Artículo 17 Ajustes al PIER, MC, y SIEE teniendo en cuenta el enfoque de derecho y diferencial

Artículo 18 Numeral 3 El Rector debe liderar la revisión anual del MC

Numeral 4 Reportar y dar seguimiento RAI

Artículo 19 Numeral 1 Identificar, reportar

Artículo 11,12,15

❖ **El Código Nacional de Policía.** ARTÍCULO 6º “Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público, de conformidad con el Decreto 1355 de 1970”.

❖ **Código Civil artículo 2347**

Los educadores son los garantes de los menores deber de cuidado, aplica a trabajo social, salidas, paseos, actividades programadas por el colegio

Artículo 2348 padres de Familia responderán siempre por los delitos y las culpas que cometan sus hijos

❖ **Ley 1618 de 2013** Esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

❖ **Ley 823 de 2003:** dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, garantía de sus derechos e incorporación de acciones de equidad de género a nivel nacional y territorial.

❖ **La Ley 731 de 2002:** dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.

❖ **Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015,** se dictaron disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".

❖ **LEY 1257 DEL 2008** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres

❖ **Ley 1996 de 2019** Se reconocen los derechos de los colombianos sin importar el tipo de discapacidad, prevaleciendo la dignidad, independencia y autodeterminación tal como lo establece la Convención de las Naciones Unidas con relación a los derechos humanos de las personas con discapacidad

Todo lo contemplando en el Proyecto Institucional de Educación Rural (PIER) Del Centro Educativo Rural La Colonia, que rige para de las 14 sedes que conforman el CER.

❖ **Ley 2170 de 2022** Uso de herramientas, recursos tecnológicos y comunicaciones como celulares

❖ **Ley 2359 de Mayo de 2024** Prohíbe vapeadores en menores de edad

❖ **Ley 2365 del 20 de Junio de 2024** Prevención y Protección contra el acoso sexual

❖ **Ley 2383** de 19 de julio educación socioemocional

❖ **Ley 2388 del 26 de Julio de 2024** Disposiciones sobre la familia de Crianza

❖ **El Decreto 1860 de Agosto de 1994** con sus Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

❖ **Decreto 1965 de 2013** sobre Acoso escolar en su numeral segundo Artículo 44

❖ **Decreto Ley 1075** Decreto Único del Reglamento Educativo

- Artículo 2.3.4.3 deberes de los padres de Familia
- ❖ Artículo 27 de la Constitución Nacional sobre Libertad de Cátedra y Sentencia T588 del 98 que la reglamenta.
 - ❖ **Directiva 01 de 2022** Ministerio de Educación Nacional Orientaciones para la prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares
 - ❖ **Decreto 4798 de 2011** en su artículo 1º Derechos humanos de NNA
 - ❖ **Decreto 0459 del 10 de Abril de 2024** Familia, escuela, para reglamentar la 2025 de 2020.

La jurisprudencia vigente.

Por otro lado, se citan algunas sentencias de la corte constitucional que respaldan legalmente este Manual de Convivencia Escolar 2023:

- **ST- 519/92** Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho - deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno del establecimiento educativo, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

En la misma sentencia establece la Corte que “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con el establecimiento educativo en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al Centro Educativo alcanzar los fines que le son propios.

- **ST- 612/92** “Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones
- **ST- 316/94** Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.
- **Sentencia C-221 de 1994** de la Corte Constitucional, que establece la obligación del Estado y de los padres de garantizar el acceso a la educación.
- **ST- 235/97** “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matrícula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que

debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

- **Sentencia T366 de 1997 acuerdos en Manual de Convivencia**
- **Sentencia T.397** de agosto 19 de 1997 “El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... ...

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo rural, exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”.

- **Sentencia T-859 de 2002** Manual de Convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.
- **Sentencia T-839 de 2007** El Manual de Convivencia escolar, no puede desconocer los principios y mandatos constitucionales, es decir, no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.
- **Sentencia T-351 de 2008** Libre desarrollo de la personalidad-prohibiciones frente al corte de cabello.
- **Sentencia T-789 de 2013** Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.
- **Sentencia T-478 de 2015** Sergio Urrego No discriminación, Implementación del SIUCE y Actualización del MCE.
- **Sentencia T-349 de 2016** El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.
- **Sentencia T-967 de 2007** Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en los Acuerdos de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.
- **Sentencia T-352 de 2008** Libre desarrollo de la personalidad, prohibiciones frente al corte del cabello.
- **Sentencia T240** Cumplimiento de las clausulas
- **Sentencia T 713 de 2020 de la Corte Constitucional** El derecho a ser sancionada que tiene toda persona menor de edad, como parte del proceso de la formación, es un derecho constitucional fundamental.
- **Sentencia de la Corte Constitucional T565 de 2012**
Los MC deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones. Estudiantes deben ser investigados.
Principios de contradicción y defensa y la presunción de inocencia
- **Sentencia T-252 DE 2023** Tipifica el bullying como delito ya que vulnera el derecho a la integridad física, psíquica y social; además el derecho a la dignidad, a la reputación, a la privacidad, a la libertad y a la inclusión.
- **Sentencia de la Corte Constitucional T341 de 2003** es calificable el comportamiento
- **Sentencia 076 de 2023** Ley que prohíbe los vapeadores

- **Sentencia 232 de 2023** Niños con discapacidad esquizofrenia
- **Sentencia T252 de 2023** Docentes pagan de su bolsillo por omisión en casos de matoneo
- **Sentencia 004 de 2024 17 de abril** Abuso sexual y violencia de género
- **Sentencia 082 del 15 de marzo de 2024** Vivir sin violencia y sin ser victimizado. Violencia de género
- **Sentencia T 124 del 17 de abril de 2024** Sobre abuso sexual y violencia de género
- **Sentencia T 141 del 29 de abril de 2024** Comité de convivencia laboral
- **Sentencia T 154 del 6 de mayo de 2024** Cultura del no pago
- **Sentencia T176 del 15 de mayo de 2024** Matoneo y acoso escolar Villa pinzón
- **Sentencia T 249 del 26 de junio de 2024** Compulsan copias a docentes
- **Sentencia T 261 del 4 de Julio de 2024** Estudiantes transgénero
- **Sentencia T357- 2024** de la Corte Constitucional aclara que la educación religiosa en colegios públicos no puede imponer un credo particular y se deben garantizar alternativas para quienes opten por no recibirla.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Organizar y reglamentar las formas de participación de los estudiantes, acudientes o tutores, docentes y directivo en el Gobierno Escolar para lograr

- 1) Incentivar el compromiso, la participación responsable y activa de todos los estamentos educativos
- 2) Utilizar los Acuerdos de Convivencia como medio para formar valores.
- 3) Impulsar en la productividad, en las interrelaciones escolares a través de la responsabilidad para cuidar y restaurar los bienes del establecimiento educativo.
- 4) Establecer objetivamente las formas de supervisión, control y evaluación de los comportamientos escolares; el desempeño profesional de los docentes, directivos y administrativos con la participación de los diferentes estamentos a través de sus representantes o líderes.
- 5) Señalar las funciones, deberes y límites de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos y unidades de control.
- 6) Evitar la adopción de determinaciones administrativas sin los fundamentos legales que puedan derivar en la interposición de recursos y tutelas.

CAPITULO 2

DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Un estudiante que asiste al Centro Educativo Rural La Colonia, ha de ser una persona susceptible de proyectarse en su entorno, autónomo y con compromiso personal; con un alto grado de autoestima,

que cree en sus capacidades y las aprovecha, que valora, se apropiá y usa en favor de la humanidad, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Un apasionado por la lectura, curioso, que analiza, descubre, crea y progresá continuamente, formula preguntas y busca respuestas, alguien que planea el tiempo para su enriquecimiento intelectual, físico y recreativo, una persona que aprecia el conocimiento, investiga los temas de su agrado y trabaja en pro de la humanidad, que valora e identifica su misión como ser racional, y se entiende como protector y promotor del medio ambiente.

Con un gran sentido de identidad y pertenencia familiar, institucional y nacional, una persona capaz de comunicar sus ideas y de expresarlas de forma adecuada, que escucha y respeta las ideas, principios y creencias de los demás, que no discrimina a otras personas por su religión, raza, nivel social o educativo, que está en permanente búsqueda de la coherencia entre lo que siente, piensa, dice y hace.

ACUERDO 2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- 2.1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación y por el establecimiento educativo para el proceso de la matrícula.
- 2.2. Estar respaldado por los padres o acudientes o por los tutores con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando el establecimiento educativo lo solicite.
- 2.3. Que los documentos requeridos sean auténticos y legales y que no se cometan fraudes cuando se diligencien o resuelvan situaciones escolares.

- 2.4. Mantener en estado de orden y limpieza las instalaciones de la Escuela.
- 2.5. No portar, distribuir, ni consumir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o cigarrillos dentro del establecimiento educativo ni en sus alrededores.
- 2.6. Acatar y respetar sugerencias y directrices del Director, Docentes. (Así sea que de estos no reciba clases).
- 2.7. Portar permanentemente el carné estudiantil.
- 2.8. Formular las quejas y reclamos con respeto y cultura siguiendo el conducto regular.
- 2.9. Comunicar oportunamente y a quien corresponda, sobre acciones indebidas, de las cuales sea testigo, dentro o fuera del establecimiento educativo con el fin de aplicar correctivos apropiados y oportunos
- 2.10. Acatar y cumplir las decisiones emanadas y aprobadas por el Consejo Directivo y/o Académico.
- 2.11. Tener una buena presentación personal, la cual se adecue a las actividades académicas correspondientes y de manera pulcra y respetando a los compañeros y docentes.
- 2.12. Practicar buenos hábitos de higiene.
- 2.13. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares, y que cada profesor da a conocer a sus estudiantes

ACUERDO 3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- 3.1. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural la Colonia.
- 3.2. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan

de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Institucional Educativo Rural (P.I.E.R).

- 3.3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada Área / Asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el CER la COLONIA, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
- 3.4. Conocer los resultados de los momentos valorativos durante el periodo mediante reporte académico.
- 3.5. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Institucional de Educación Rural, el presente Manual Escolar de Convivencia y el Gobierno escolar.
- 3.6. Participar en la elaboración del Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER), según su nivel de competencia.
- 3.7. Participar en la construcción del Manual de Convivencia escolar a través de las actividades implementadas por el establecimiento educativo y conocerlo antes de firmar el acuerdo de Matrícula y la matricula, para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
- 3.8. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- 3.9. Recibir el reconocimiento (público y/o privado), cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los / as Docentes y del Director(a).

ACUERDO 4. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para ser estudiante de las sedes del Centro Educativo Rural la Colonia, el padre de familia y el (la) estudiante deben identificarse con la filosofía, horizonte y la propuesta educativa del Centro Educativo Rural la Colonia.

Para ser admitido por primera vez en el CER LA COLONIA es necesario pasar por un proceso previo de Diagnóstico, en el que se contemplan diversos aspectos del o los (as) estudiantes.

Todo aspirante al CER LA COLONIA deberá acreditar los siguientes documentos actualizados:

- 4.1 Formato de prematricula y matricula diligenciado.
- 4.2 Acuerdo de Matricula.
- 4.3 Fotocopia del Documento de Identidad o Fotocopia del registro civil
- 4.4 Fotocopia afiliación o carné EPS.
- 4.5 Certificados de estudio anteriormente cursados (originales).
- 4.6 Fotos (2) tipo documento o carnet reciente.
- 4.7 Certificado Médico vigente / Carnet de vacunación si es menor de seis años.
- 4.8 La matrícula se legaliza en el momento que el estudiante tanto antiguo como nuevo y/o acudiente radique en el CER LA COLONIA todos los documentos reglamentarios

Aquellos estudiantes que hayan cursado materias en el exterior y deseen ser admitidos en el Centro Educativo Rural la Colonia, deberán anexar de forma obligatoria:

- a. Las notas o certificado de calificaciones de años anteriores. (apostillado), ósea, con el debido visado del Consulado de Colombia en el país donde fueron realizados los estudios y en que condición (aprobados – retirado – perdido), con su correspondiente traducción oficial y Validadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. El número de registro de migración o la condición con la cual ingreso al país.
- c. Permiso Especial de permanencia o Permiso de Protección Temporal, en algunos casos Tarjeta de Movilidad Fronteriza.
- d. Documentos de aceptación de estudio.

El acuerdo de matrícula, es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que las partes pueden dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total; El CER LA COLONIA, evaluará y aprobará la renovación o cancelación de la matrícula para el siguiente año lectivo de todos y cada uno de los estudiantes.

Parágrafo: Para la entrega de los documentos requeridos se dará un plazo de tres meses y se realizará un diagnóstico para determinar el grado en el que iniciará o continua el año lectivo.

ACUERDO 5. COMPROMISOS DESPUÉS DEL PROCESO DE MATRICULA

Todo estudiante, en el momento en que se firma su matrícula, queda comprometido con lo siguiente:

- 5.1 Asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, deberá presentar por escrito una justificación para su ingreso.

5.2 Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que les señale el establecimiento educativo.

5.3 Estar representado por los padres, acudiente, para que puedan cumplir con los compromisos que les corresponden como tales y los padres de familia o acudiente.

PARAGRAFO 01:

El acudiente debe:

Tener vínculo consanguíneo con el estudiante, carta notariada donde se legalice su rol de acudiente, presentar la documentación exigida por el Centro Educativo Rural y compromiso de representación del estudiante en los llamados que el establecimiento le realice.

- 1) Deberán asistir a las reuniones que el CER LA COLONIA, realice para la entrega de los Informes, según el planeamiento anual curricular.
- 2) Las partes: estudiante – padres – acudiente - Centro Educativo Rural, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, del Manual de Convivencia escolar, del Código del Menor, de la Ley General de Educación, de la Constitución Nacional y de las demás disposiciones legales vigentes, relacionadas con la educación.
- 3) A cumplir con el Manual de Convivencia Escolar, que tiene carácter de norma o disposición legal y que regula el contrato de la matrícula.

El padre / madre o cuidador deberá firmar y acordar:

- ✓ Contrato de matrícula
- ✓ Compromiso de asistencia a Escuela de Padres
- ✓ Consentimiento informado de uso de imágenes y video
- ✓ Diligenciar ficha familiar y ficha del estudiante
- ✓ Diligenciar formato de caracterización sociofamiliar

Anexo: Se anexan los documentos antes mencionados

ACUERDO 6. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante de las sedes del CER la Colonia y por lo tanto todos los derechos como tal, por las siguientes infracciones:

6.1. Por la cancelación voluntaria de la matrícula.

6.2. Por la inasistencia habitual injustificada, según el ARTÍCULO 53 del Decreto 1860.

- 6.3. Por la exclusión del establecimiento educativo ordenada por el Consejo Directivo.
- 6.4. Cuando el / la estudiante evidencie, en forma reiterativa, el no logro de objetivos en el proceso de la enseñanza – aprendizaje.
- 6.5. Después de tres (3) meses de haber aplazado el proceso académico.

PARÁGRAFO 02:

Inasistencia

- a. En las circunstancias que se contempla en el numeral 6.2. del presente Manual, si transcurridos quince días calendarios la familia no reporta al Centro Educativo Rural La Colonia, la causa de la inasistencia del estudiante, el establecimiento educativo asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.
- b. Al finalizar el año lectivo, previo concepto de todos los docentes del correspondiente grado, se analizarán los casos especiales de continuidad de los y las estudiantes para el siguiente año, con base en el seguimiento académico y el comportamiento demostrado durante el año escolar.

CAPITULO 3

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes del Centro Educativo Rural la COLONIA, deben garantizar la educación de sus hijos participando activamente en el establecimiento educativo y asegurando la educación integral de los mismos.

El padre de familia debe ser: corresponible con el Centro Educativo Rural la Colonia y comprometido en las actividades programadas para el cumplimiento de la misión institucional, responsable en el acompañamiento y orientación de las labores académicas y extracurriculares de los estudiantes, cumplidor de las normas, ético en sus acciones, un referente positivo en el núcleo familiar y en la comunidad.

Cumplir con las obligaciones que este documento contiene, y que fueron aceptadas en el momento de realizar el acuerdo de matrícula.

"La familia es el núcleo de la sociedad, en ella se gestan las primeras enseñanzas, y debe ser garante del proceso educativo que se realiza en la escuela"

(Artículo 7 Ley 115).

ACUERDO 7. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

- 7.1 Ser atendidos oportunamente en la Dirección, por el personal docente.
- 7.2 Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- 7.3 Hacer reclamos justos, respetuosos y dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- 7.4 Conocer oportunamente las observaciones y sanciones que afecten a sus hijos y acudidos.
- 7.5 Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
- 7.6 Participar en los Comités y Consejos donde se requiera la presencia de Padres de Familia.

ACUERDO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTE

Los padres de familia y/o acudientes tienen los siguientes deberes:

- 8.1 Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, por el ARTÍCULO 17 de la Ley 115, por el Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 8.2 Solicitar información sobre las normas generales y el funcionamiento interno de Plantel.
- 8.3 Constatar la llegada y salida del estudiante del establecimiento educativo en los horarios acordados para las actividades programadas.
- 8.4 Asistir a las reuniones programadas por el CER la COLONIA o cuando se requiera de su presencia. Al finalizar cada período, se hará entrega personal de los informes académicos las cuales permanecerán en cada sede los cinco días hábiles siguientes a la reunión y luego reposarán en Dirección del CER donde lo podrán retirar.
- 8.5 Toda inasistencia debe ser justificada personalmente o mediante excusa escrita, mensajes de texto o WhatsApp, correo electrónico, anexando la incapacidad médica la cual debe ser enviada dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia del / o la estudiante.

- 8.6 Averiguar por el comportamiento de sus hijos, dentro del horario establecido por el establecimiento educativo.
- 8.7 Proporcionar al / o la estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, favoreciendo tiempos y espacios para el cumplimiento de sus labores escolares.
- 8.8 Proveer los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos institucionales, y los exigidos por el Ministerio de Educación y el de Salud, como son: los certificados de estudio, el registro civil, los exámenes médicos, los útiles escolares y otros.
- 8.9 Apoyar las campañas institucionales que promuevan el mejoramiento del bienestar estudiantil, la sana convivencia, el respeto de los valores, una balanceada alimentación y el cuidado de la salud.
- 8.10 Fomentar en el establecimiento educativo los medios de comunicación masiva, para expresar libremente sus opiniones.
- 8.11 Al finalizar el año escolar, es obligación estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con el establecimiento. Si por cualquier motivo quedase alguna deuda pendiente, al momento de cancelarla, se tendrán en cuenta el monto generado por el daño al bien mueble o inmueble de la sede.
- 8.12 A presentar sugerencias o reclamos ante situaciones que ameriten explicación, de forma oral o escrita, dentro de un ambiente de respeto al docente responsable de la educación de su hijo/a.

PARAGRAFO 03:

Incumplimiento Padres de Familia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA OCASIONARÁ.

- a) Citación ante el señor Director, del padre de familia o acudiente legal, para la firma acuerdos, mediante acta de compromiso, tendiente a buscar el mejor acompañamiento hacia la formación integral del estudiante.
- b) En caso de ser reincidente: se llamará de nuevo al padre de familia o acudiente legal, para la firma de un acuerdo de seguimiento formal, y se dará a conocer la situación al comité de Convivencia escolar.
- c) En caso de no prosperar el llamado de atención desde el Comité de Convivencia Escolar, se enviará un Informe ante las instituciones y autoridades respectivas, donde se active la ruta de atención y protección infantil, todo ello según el debido proceso y dejando en claro que el caso que se presenta es asumido como presunto delito de incumplimiento de los deberes, el mantenimiento y protección de menores de edad, violación a los deberes y derechos de su hijo/a o hijos/as. O en el caso particular donde se evidencie abuso por parte de padres en el trato de sus hijos.

CAPITULO 4

DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS

El docente del Centro Educativo Rural la Colonia, del Municipio de Bochalema, debe ser modelo de rectitud y equidad, con una visión de trabajo en equipo, colaborativo y cooperativo, que practique los valores institucionales con una personalidad equilibrada. Comprometido con su Ser de Maestro, preparado pedagógica y profesionalmente.

Debe articular la práctica pedagógica al contexto, formular proyectos y planes de estudios pertinentes y coherentes al perfil del estudiante del Centro Educativo Rural, que establezca relaciones horizontales, de cooperación como mediador entre el estado y la comunidad educativa; que gestiona en diferentes instancias y con entidades públicas y privadas en pro del mejoramiento institucional.

Debe velar por la garantía de derechos de cada uno de sus estudiantes, respetando y promoviendo el ejercicio de estos, dando trámite ante las instancias institucionales correspondientes en el momento en que identifique alguna amenaza, vulneración o inobservancia de los mismos.

ACUERDO 9. DERECHOS GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

Los derechos de los docentes y demás funcionarios, están consignados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de la Educación, El Código Laboral, el Derecho Administrativo, el reglamento interno de trabajo, manual de funciones y otras legislaciones vigentes. El establecimiento educativo, de acuerdo a sus recursos, establecerá estímulos para quienes se destaqueen positivamente en el cumplimiento de sus deberes.

Implementación de acciones concertadas de orden administrativo relacionadas con el clima laboral, y la adopción de medidas especiales que propendan por el mejoramiento de la calidad de las normas de convivencia. A reportar estas conductas de forma escrita al comité de convivencia y siguiendo el debido proceso.

9.1 LEY 1010 del 2006 y resolución 652 del 2012. Acoso laboral por parte de: Directores – Docentes – Comunidad Educativa.

Se hace de imperiosa necesidad, tener lineamientos jurídicos específicos para ser abordados. Este acoso laboral y/o, abuso de autoridad, conlleva a enfermedades delicadas de inestabilidad laboral y emocional conocidas por todos como STRESS LABORAL, o enfermedades psíquicas que limitan al trabajador, afectando el proyecto de vida y la labor Institucional. Si no se trata esta situación inmediatamente, puede llegar a ser una bomba de tiempo, todas estas anomalías entre otras, están inestabilizando los objetivos y la organización inicialmente planteada por el CER la Colonia; Se debe resaltar que estas agresiones, maltratos, tratos desconsiderados, ofensivos y en general cualquier caso de ultraje a la dignidad humana, se está ejerciendo frente a iguales en cuanto a la profesión o simplemente compañeras de labores se refiere, con quienes se debe un trato digno para desarrollar un trabajo óptimo dirigido a futuros profesionales.

9.2 Buenas prácticas docentes:

La actividad profesional del maestro se hace realidad en su práctica pedagógica. Ella se configura en el conjunto de conocimientos que dan forma a los contenidos que se enseñan, pero también en la formación de habilidades necesarias para enfrentar el hecho pedagógico. La naturaleza de esos conocimientos y habilidades da autonomía al docente y define las acciones de su situación profesional, el maestro es ese sujeto autónomo dotado de habilidades específicas y conocimientos racionales o explícitos que se ponen en práctica al momento de mediar en una situación de enseñanza-aprendizaje.

En ese sentido, el artículo 27 de la constitución política, el estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra; el maestro es un profesional reflexivo que analiza sus propias prácticas, resuelve problemas e inventa estrategias, en un proceso metacognitivo que le exige identificar sus conocimientos y habilidades al momento de comunicarse con sus estudiantes; es capaz de gestionar las condiciones de aprendizaje y de interactuar a través del tratamiento de la información para que cobre sentido en el aula. “Desde esta perspectiva, el maestro profesional acude al hecho pedagógico para establecer intercambios pedagógicos y socioafectivos con el fin de crear situaciones de aprendizaje que favorezcan al estudiante y a el establecimiento educativo”.²

ACUERDO 10. DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y DEMÁS FUNCIONARIOS

- 10.1 Asistir puntualmente a su lugar de trabajo.
- 10.2 Cumplir con su jornada laboral.
- 10.3 Vivenciar y ser coherente con la filosofía del CER la Colonia.
- 10.4 Conocer, apropiar e implementar el PIER y participar en su actualización.
- 10.5 Manifestar un comportamiento ético que se evidencie en la justicia, equidad, honestidad, respeto y diligencia en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional.
- 10.6 Cumplir con las normas emanadas del Ministerio de Educación.
- 10.7 Diseñar y desarrollar el Plan de Estudios de sus asignaturas.
- 10.8 Aportar soluciones a situaciones problemáticas que se le presenten.
- 10.9 Realizar todos los seguimientos y acompañamientos que faciliten la formación integral de los y las estudiantes.
- 10.10 Informar oportunamente a los padres, madres o acudientes sobre el proceso educativo del estudiante.
- 10.11 Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales pedagógicos y administrativos que le sean confiados.
- 10.12 Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 10.13 Cumplir las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
- 10.14 Comunicar respetuosa, responsable y oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto al estado físico, en el que se encuentran la sede, eventualidades de la comunidad educativa o situaciones que ameriten seguimiento del CER la Colonia.

CAPITULO 5

CONVIVENCIA ESCOLAR

² Altet, 2005, pp. 38-40

ACUERDO 11. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ley 1620 de 2013 cuyo objeto es la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, establece los siguientes principios que serán contemplados en el marco del presente Manual de Convivencia Escolar.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN:

El CER LA COLONIA garantizará el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en la coordinación y armonización de acciones que favorezcan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD:

La familia, el CER LA COLONIA, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en torno a los objetivos del Sistema.

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

PRINCIPIO DE DIVERSIDAD:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD:

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ACUERDO 12 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En esta ruta el CER LA COLONIA establece los protocolos para atender las afectaciones de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad Educativa, así

como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A continuación, presentamos la ruta de atención integral para la convivencia escolar de las sedes del CER la Colonia.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACUERDO 13. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar, conforme el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Artículo 39.

CONFLICTOS: Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con la palabra degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA : Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING): De acuerdo con el ARTÍCULO 2º. de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): De acuerdo con el ARTÍCULO 2º. De la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2º. De la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ACUERDO 14. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos según el decreto 1965 de 2013, Articulo 40.

Las medidas pedagógicas desde el enfoque de justicia restaurativa se materializan a través de **prácticas restaurativas**. Estas prácticas, con el objetivo amplio de transformar la vida escolar y sus miembros, abarcan diversas formas de aplicación, que van desde enfoques informales hasta formales.

LA ESCUCHA ACTIVA Y EMPÁTICA

Esta forma de escuchar promueve una comunicación efectiva y armoniosa, reconociendo y valorando a los estudiantes, incluso cuando sus opiniones difieren de las nuestras. Implica entender sus intereses, validar sus sentimientos y principios, lo que enriquece la relación y la comunicación.

LAS DECLARACIONES AFECTIVAS

Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo.

las declaraciones afectivas son una herramienta valiosa que promueve la empatía, establece límites, brinda retroalimentación y crea un ambiente de aprendizaje saludable.

PREGUNTAS RESTAURATIVAS

Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

La elección de preguntas apropiadas es clave para empoderar a los estudiantes y guiarlos hacia la autorreflexión y la construcción de un cambio positivo.

LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES

LAS REUNIONES RESTAURATIVAS

El facilitador, aunque no desempeña un papel activo, guía la reunión siguiendo un guion y formula preguntas secuenciales a la persona ofensora, a los miembros de la comunidad que la acompañan, a la persona ofendida y a sus acompañantes. Su función es crear un ambiente seguro, mantener el proceso en línea con el guion y registrar las decisiones del grupo. El facilitador no toma decisiones ni influye en ellas, sino que fomenta la expresión y la búsqueda de soluciones creativas por parte de los participantes.

LOS CÍRCULOS RESTAURATIVOS

Los círculos generan una sensación de conexión entre las personas y se utilizan tanto en respuesta a conductas inapropiadas como de manera proactiva para fortalecer el capital social y la comunidad, como en el entorno escolar.

ACUERDO 15. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Por ello el CER LA COLONIA determina entre estas las faltas leves como:

- 15.1 Llegadas tarde al CER LA COLONIA, a clases y a otras actividades sin causa justificada.
- 15.2 Utilización inadecuada de materiales y elementos de trabajo que hacen parte del mobiliario de las sedes del CER la Colonia.
- 15.3 No reportar las excusas a tiempo cuando falte al CER LA COLONIA o llegue tarde.
- 15.4 Realizar ventas de cualquier índole sin autorización previa.
- 15.5 Uso inadecuado de walkman, discman, juegos de videos, celulares, revistas, IPOD, MP3, MP4, láser y juegos entre otros, en momentos de actividades comunitarias y clases, sin la autorización del docente.
- 15.6 Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio del establecimiento educativo.
- 15.7 Ausentarse del salón de clase o de una actividad programada sin previa autorización de los Docentes.
- 15.8 Consumir alimentos y/o bebidas en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.
- 15.9 Utilizar posturas inadecuadas en el salón de clase y/o dentro de las instalaciones de las sedes del CER la Colonia.
- 15.10 Hacer uso indebido de la información alterándola o distorsionándola, indisponiendo así a los padres de familia.
- 15.11 Faltar al cuidado en la higiene personal, útiles escolares y enseres de las sedes del CER la Colonia.
- 15.12 Obviar el debido proceso o conducto regular en la solución de conflictos.
- 15.13 Falta de responsabilidad con sus objetos personales.
- 15.14 Traer cualquier tipo de elemento que altere la tranquilidad de la sede, por ejemplo, radios, tabletas, juguetes bélicos, cualquier tipo de navaja o elemento cortopunzante, etc... elemento no esté autorizado por el docente de la sede.

ACUERDO 16. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO I

Antes de definir el protocolo para cada una de las faltas, se hace necesario entender que es una Acción Reparadora – Formativa. El CER LA COLONIA entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al / los estudiante(s) reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Además de la sanción el/la estudiante deberá realizar una acción reparadora por el daño causado.

Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permita compensar el incumplimiento de una norma, de modo que genere un aprendizaje en el/la estudiante así como el desarrollo de la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido

Dependiendo de la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar, para las faltas leves o tipo I se contemplan las siguientes acciones reparadoras – formativas.

- 16.1 Llamado de atención verbal.
- 16.2 Llamado de atención con registro en el seguimiento diario del / la estudiante y con las correspondientes firmas del mediador o personero, que registre el descargo y compromisos del estudiante.
- 16.3 Llamado de atención con registro en el Observador del / la estudiante y con las correspondientes firmas y compromisos del estudiante y sus padres o acudiente.
- 16.4 Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución a la familia en la siguiente entrega de boletines mediante carta de solicitud entregada por los padres con un compromiso donde se estipule no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades de las sedes del CER la Colonia.
- 16.5 Reflexión en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito dichas conclusiones, haciendo seguimiento a las mismas.
- 16.6 Reflexiones o talleres dirigidos en tiempo extra clase para que el / la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. Se enviará notificación a Padres de Familia por escrito con un (1) día de anterioridad.
- 16.7 Aseo de lugares o reparación de los objetos afectados con su falta.
- 16.8 Reposición del material dañado.
- 16.9 Ofrecimiento de excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- 16.10 Compromiso de un trabajo extraescolar de tipo social o cultural, y seguimiento valorativo de la actividad.
- 16.11 Realizar reflexiones, exposiciones a los compañeros sobre la falta cometida en espacios de formación.
- 16.12 Al completar (3) tres faltas un estudiante, se llamará al acudiente para enterarlo de la anomalía.
- 16.13 Al completar 3 llegadas tarde ya sea en horas de la mañana o luego de descanso, serán tomados como una falla a la materia correspondiente.

EL PROTOCOLO DE ATENCION SE BASA EN EL CONDUCTO REGULAR:

Docente, Director. Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones no requieren intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia. El estudiante tendrá derecho a la defensa. Adicionalmente este

Manual de Convivencia Escolar, se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 42 del decreto 1965 de 2013; sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

ACUERDO 17. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ❖ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se denominan faltas graves las siguientes:

- 17.1 Reincidir en faltas leves convivenciales y/o académicas.
- 17.2 El incumplimiento a una acción reparadora formativa aplicada por una falta leve.
- 17.3 Interrupción de la clase: cambiarse de puesto, no respetar el turno conversacional, comer, oír radio o música, charlar, jugar con materiales diferentes a los del trabajo que se realiza, entre otros.
- 17.4 Comportamientos inadecuados en actividades dentro y fuera de las sedes, que conforman el CER LA COLONIA.
- 17.5 Uso indebido del carné estudiantil.
- 17.6 Negarse a reconocer una falta cometida y comprobada.
- 17.7 Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
- 17.8 El Fraude o copia, hacerlo o facilitarlo, suplantación, evaluaciones y sustentaciones.
- 17.9 Destruir o dañar la planta física o los recursos destinados para su servicio.
- 17.10 Denigrar de las sedes del CER la Colonia a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la filosofía del establecimiento educativo, su imagen y que sean signo de deslealtad con el mismo.
- 17.11 Comportamiento que atente contra el buen nombre de las sedes del CER la Colonia en actividades como excusiones, paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales y religiosa, u otras actividades no formales.
- 17.12 Comportamientos inadecuados en ausencia del (la) Docente.
- 17.13 Las caricias y expresiones de afecto propias de la intimidad dentro de las sedes, que conforman el CER LA COLONIA y en actividades programadas por el centro educativo rural.
- 17.14 Atentar contra la moral, las buenas costumbres, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa, incluso fuera de las sedes del CER la Colonia.
- 17.15 Usar vocabulario soez, proferir amenazas, calumnias y otros comportamientos indebidos contra algún miembro de la comunidad educativa.
- 17.16 Cometer faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona, con actitudes de irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras.
- 17.17 Utilizar el nombre de las sedes del CER la Colonia para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- 17.18 Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía del CER la Colonia, el reglamento y las leyes de la Nación, dentro y fuera de las sedes del CER la Colonia.
- 17.19 Desobedecer con actitudes de rebeldía, gestos y actos de grosería e indiferencia las normas orientadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 17.20 Traer, distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico.
- 17.21 Organizar eventos que ameriten cuotas grupales sin autorización del Director o en su defecto del Consejo Directivo.
- 17.22 Hacer burla de la intimidad corporal y sexual de las personas o violar esa intimidad por cualquier medio.
- 17.23 Salir de las sedes del CER la Colonia sin autorización.
- 17.24 Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera de las sedes del CER la Colonia
- 17.25 Incumplir con los compromisos académicos y/o convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.
- 17.26 Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
- 17.27 El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y distintivos del CER la Colonia.

ACUERDO 18. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS FORMATIVAS PARA RESOLVER SITUACIONES TIPO II

18.1 Presentarse al CER LA COLONIA en jornada extra - escolar para realizar actividades orientadas por el Comité de Convivencia Escolar. Se dejará constancia escrita de la actividad realizada y la asistencia. Igualmente se realizará el respectivo seguimiento para verificar modificación de conducta por parte del / la estudiante.

18.2 Firma de un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la Dirección o Consejo Directivo. Éste compromiso debe ser firmado por el / la estudiante y sus padres y por el Director de las sedes del CER la Colonia.

18.3 La suspensión del estudiante por uno (1) o más días, tiempo en el cual asistirá a la sede, en un área aparte, pero no ingresará a clases, deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y el Comité de Convivencia Escolar. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada.

18.4 Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará llamado de atención por escrito y puede ser considerada como falta grave.

18.5 Si la situación que afecta la convivencia escolar atenta contra el bienestar del grupo se le excluirá temporalmente de actividades institucionales

18.6 Reparación o pago de los daños causados a el establecimiento educativo, equipos, y la realización de un taller donde se trabaje la situación cometida

18.7 La familia del estudiante deberá asistir a procesos terapéuticos externos según recomendaciones de la Secretaría de Educación Departamental, el Director del CER la Colonia, o del consejo directivo; según indicación o sugerencia que se le realice a la EPS, que presta el servicio y de la cual se espera entreguen los informes periódicos que se soliciten.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Para situaciones de convivencia tipo II en un entorno educativo, se pueden aplicar diversas medidas pedagógicas restaurativas, tales como:

Círculos restaurativos: Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.

Conferencias restaurativas: Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.

Programas de mentoría: Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación y cambio conductual.

Servicio a la comunidad: Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.

Proyectos de aprendizaje cooperativo: Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.

Formación en habilidades sociales y emocionales: Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables

EL PROTOCOLO ES SEGÚN CONDUCTO REGULAR:

Docente de la sede, el Director. Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia, firma de compromiso convivencial e intervención por parte del docente orientador (a) escolar. El estudiante tendrá derecho a la defensa. Adicionalmente este Manual de Convivencia Escolar, se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 43 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones

ACUERDO 19. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En el CER LA COLONIA se consideran las siguientes como faltas muy graves.

- 19.1 Reincidencia en faltas de tipo I y/o II.
- 19.2 No cumplir con la acción reparadora y formativa impuesta por una falta.
- 19.3 Portar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir al CER LA COLONIA bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
- 19.4 Irrespetar, amenazar, intimidar o agredir de palabra u obra a directivos, docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- 19.5 El bullying en cualquiera de sus manifestaciones.
- 19.6 Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, registro de asistencia, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
- 19.7 Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas corto punzante, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos.
- 19.8 Incurrir o ser cómplice en actos de fraude, suplantación y engaño.
- 19.9 Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines amorales o delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra a persona, dentro o fuera del establecimiento educativo.
- 19.10 Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones de las sedes del CER la Colonia.
- 19.11 Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otras personas.
- 19.12 Realizar videos que comprometan la dignidad de cualquier miembro de Comunidad Educativa y luego sean publicados en internet.
- 19.13 El fraude o copia reiterada, hacerlo o facilitarlo, en las evaluaciones y sustentaciones.
- 19.14 Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
- 19.15 Negarse a firmar los compromisos académicos y de convivencia escolar que el CER la Colonia disponen para el mejoramiento de la calidad educativa.

ACUERDO 20. PROTOCOLO Y ACCIONES REPARADORAS -FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

20.1 La suspensión del estudiante de 2 a 3 días, tiempo en el cual asistirá al CER LA COLONIA pero no ingresará a clases, deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas. La suspensión podrá realizarse en Coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante.

20.2 Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudientes, cuando se considera que el / la estudiante merece una segunda oportunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerará la exclusión del estudiante del CER LA COLONIA.

20.3 Asistencia del estudiante y/o sus padres o acudientes a terapias solicitadas desde Dirección, entregando los respectivos informes a dicha dependencia.

20.4 Exclusión del CER LA COLONIA en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo quien la notificará a los padres o acudientes y al estudiante, mediante resolución escrita motivada. Se dejará constancia en el Observador del estudiante.

20.5 La no renovación del cupo escolar, notificándose a los padres de familia o acudiente por escrito, dejando constancia en el Observador del estudiante.

PARÁGRAFO 04.

Retiro de estudiante.

- a. En caso de retiro del estudiante del CER LA COLONIA, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con el CER, lo cual consiste en dejar al día las obligaciones que pudiese tener con la sede, ya sea por compromisos, actividades o daños, posteriormente debe firmar la cancelación de la matrícula, solicitar el retiro del SIMAT, y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.
- b. El / la estudiante que no alcance los logros previstos en los criterios o aspectos que contempla la convivencia escolar, las acciones pedagógicas, académicas, como las normativas que posee el CER, y dependiendo de las faltas, y a juicio de la Dirección, se le podrá cancelar el contrato de matrícula de inmediato o al final del año.
- c. Las decisiones tomadas por el Director del CER LA COLONIA, podrán ser apeladas en segunda instancia ante Consejo Directivo, mientras el padre o acudiente la soliciten por escrito y con evidencias.
- d. En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del CER LA COLONIA, el Director(a), hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

El protocolo es según conducto regular:

Docente de la sede, el Director. Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia, firma de compromiso convivencial e intervención por parte del docente-orientador (a) escolar. El estudiante tendrá derecho a la defensa. Adicionalmente este Manual de Convivencia Escolar, se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 44 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

Conferencias restaurativas ampliadas: Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.

Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.

Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.

Sesiones de mediación y reconciliación: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.

Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.

Participación en grupos de apoyo y reflexión: Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

ACUERDO 21. DERECHO A LA DEFENSA.

Para cualquier tipo de situación y/o falta, el estudiante implicado tendrá derecho a la defensa considerando:

- 21.1 Ser escuchado verbalmente por parte del Docente - adulto que presencia y asiste la falta.
- 21.2 Hacer descargos por escrito referenciando la situación de los hechos.
- 21.3 Contar con testigos si es el caso.
- 21.4 Para situaciones tipo II y III ser acompañado durante el proceso, del personero, representante de grado y/o padre –acudiente, según sea el caso.

- 21.5 Abstenerse de firmar el observador si no está de acuerdo con los cargos imputados, dejando como testigo al personero, representante de grado o compañero de clase.
- 21.6 Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación, siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.
- 21.7 Acudir a lo descrito en el ARTÍCULO 46 del decreto 1965 de 2013, según sea el caso.

ACCIONES DE PREVENCION, DISCRIMINACION Y HOSTIGAMIENTO

Dentro del marco de la Directiva No 1 de 2022 y la Ley 1146 de 2007, la Ley 1257 de 2008, y la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la cual identifica como acción de prevención el desarrollo e implementación de la Educación Integral para la Sexualidad que parte de un marco de derechos, teniendo en cuenta el contexto, la edad y la participación de la comunidad educativa.

En el mismo sentido la Directiva enmarca la sistematización

El SIUCE cuenta con el Módulo de Convivencia Escolar que permite generar reportes para diseñar acciones preventivas y hacer seguimiento a los casos de violencias sexuales, y con ello, una adecuada activación de rutas para la atención intersectorial a las víctimas, especialmente con el sector salud, ICBF y Fiscalía o entidad correspondiente en el territorio. En el marco de la “Alianza Familia Escuela” es necesario que la Institución Educativa promueva el desarrollo de acciones conjuntas entre las familias y los educadores, orientadas a la prevención de riesgos y a la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los proyectos de educación sexual u otros que estén definidos en el PEI, abordando especialmente el trabajo sobre imaginarios y estereotipos de género y riesgos específicos.

Alianza Familia – Escuela:

<https://escuelassecretarias.mineducacion.gov.co/publicaciones/55>

Dentro de las acciones se tomarán en cuenta:

- 1- Atención ante cualquier situación.
Por lo general, el acoso no sucede cuando el profesor está presente, por tanto, se debe estar atento a los cambios en los estudiantes.
- 2- Escuchar y respetar.
Si un estudiante se acerca para comentar que se siente mal debido a alguna actitud de sus compañeros, no se debe restar importancia.
- 3- Enseñar a los niños a actuar
Educar a los pequeños desde edades tempranas en una de las mejores maneras de prevenir el Bullying o frenar una situación de acoso.
- 4- Estar al tanto de lo que sucede fuera de las aulas
- 5- Reaccionar y actuar fuera de las aulas
Si existen sospechas que existe una situación de acoso actuar inmediatamente.
- 6- Hablar con las familias
Frente a una situación es importante que las familias participen en la solución.
- 7- Trabajar la temática del acoso en clase y en Escuela de padres.
- 8- Fomentar la empatía.
- 9- Conocer a los estudiantes.
- 10- Colocar información en lugares visibles de la sede.

CAPITULO 6

COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De conformidad con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el CER LA COLONIA crea su Comité de Convivencia Escolar, el cual está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación de los Acuerdos de convivencia, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ACUERDO 22. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité Escolar de Convivencia en el CER LA COLONIA estará integrado por:

- A. DIRECTOR DEL CER
- B. DOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES.
- C. PERSONERO ESTUDIANTIL
- D. DOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA.
- E. DOCENTE LÍDER DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ACUERDO 23. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 23.1 Promover la sana convivencia escolar para la práctica de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tanto como la observancia y aplicación del presente Manual de Convivencia, además de prevenir, mitigar y erradicar la violencia escolar.
- 23.2 Elaborar el reglamento del Comité Escolar de Convivencia.
- 23.3 Definir, identificar y valorar las situaciones, conflictos y conductas más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro del contexto propio del CER LA COLONIA.
- 23.4 Diseñar, promover, acompañar y evaluar los procesos que fortalezcan la difusión de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- 23.5 Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ACUERDO 24. SESIONES Y DEMÁS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar del CER LA COLONIA, sesionará al menos una vez cada mes con el fin de evaluar los procesos de diseño, promoción, evaluación, acompañamiento, mitigación y erradicación de la violencia escolar.

El presidente del Comité podrá convocar a reuniones extraordinarias por iniciativa propia o por solicitud de uno de sus miembros cuando se considere estrictamente necesario, el quorum decisorio escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin presencia del presidente.

De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimos los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 1º del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Se determina la recepción de las peticiones, quejas y reclamos a través del representante de los docentes, del padre de familia, del Director u otro miembro, todos dirigidos al Comité de convivencia en pleno y se realizará la entrega en la reunión mensual convocada por el Director.

ACUERDO 25. RESPONSABILIDADES DEL CER LA COLONIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias, el CER LA COLONIA tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.:

- 25.1 Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personas del CER LA COLONIA, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 25.2 Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1260 DE 2013.
- 25.3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de los Acuerdos de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 25.4 Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional de Educación Rural, los Acuerdos de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 25.5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del CER La COLONIA e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 25.6 Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 25.7 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 25.8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 25.9 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- 25.10

ACUERDO 26. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias del cargo, el Director, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- 26.1 Líder del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 26.2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 26.3 Líder de la revisión y ajuste del Proyecto Institucional de Educativo Rural (PIER), los Acuerdos de Convivencia Escolar, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 26.4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ACUERDO 27. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y las que le son propias del cargo, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- 27.1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del CER LA COLONIA, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con los Acuerdos de Convivencia Escolar y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.
- 27.2 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 27.3 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Centro Educativo rural.
- 27.4 Contribuir en la revisión, ajustes y aplicación de los Acuerdos de Convivencia escolar.

ACUERDO 28. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el ARTÍCULO 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 28.1 Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 28.2 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 28.3 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 28.4 Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia escolar a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER) del CER LA COLONIA.
- 28.5 Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 28.6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en los Acuerdos de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 28.7 Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en los Acuerdos de Convivencia del CER LA COLONIA.
- 28.8 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

NOTA: LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA se integran al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024; como los elementos que lo actualizan, orientan, dirigen y muestran las rutas o protocolos a seguir ante situaciones específicas, busca la prevención, promoción y atención. Le dan sentido a las acciones y apoyan la apropiación de los Principios Institucionales.

ACUERDO 29. HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA:

La higiene personal se podría decir que empieza con el aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo. Pero no solamente termina ahí, va más allá, involucra también mantener una buena presencia. Debemos desarrollar el hábito de un baño diario, ya que existen partes de nuestro cuerpo como la cabeza, las axilas, el cuello, los genitales, las rodillas y los pies, que suelen sufrir los efectos de la sudoración, por lo cual estos deberán de tener un mayor cuidado principalmente después de cada partido o entrenamiento. El cuidar de nuestra higiene bucal comprende no solo la parte estética sino más bien aspectos de salud. El mantener una higiene bucal adecuada permite evitar caries, sarro y otros futuros problemas en la boca. Según especialistas en esta área, debe ser una rutina cotidiana el cepillarse los dientes al levantarse por la mañana, después de cada comida y nuevamente antes de dormir, para eliminar restos que puedan quedar y causar efectos nocivos, además este cepillado deberá ser de la forma correcta, ya que si no lo es no cumplirá con su finalidad. Por lo tanto asumo el compromiso de:

- 29.1 El baño diario para llegar a clases limpio y con buena presentación personal.
- 29.2 Mantener aseado mi cabello, con un corte y estilo convencional de forma que no sea portador de parásitos como piojos, liendres y ácaros; la presencia de ellos afectan mi salud y la capacidad de aprendizaje.
- 29.3 Usar tapabocas cuando me encuentre con síntomas de gripe o resfriados.
- 29.4 Evitar escupir en las instalaciones de acceso comunitario.
- 29.5 Portar pañuelo y peineta.

- 29.6 Tener mi propio cepillo y crema dental, para asearme la dentadura después del almuerzo escolar.
- 29.7 No compartir mis accesorios personales.
- 29.8 Lavar adecuadamente mis manos y mis uñas evitando que en ellas proliferen bacterias u hongos.
- 29.9 Procurar el cambio diario de ropa interior y medias.

ACUERDO 30. RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

Los bienes escolares y colectivos son todos aquellos implementos o útiles que son de propiedad de mis compañeros, del centro educativo o de los profesores y que cotidianamente están a mi alcance en el proceso de aprendizaje significativo, su cuidado, respeto y valoración, acrecentan en mi personalidad la honestidad, la transparencia, la confianza: por ello asumo el compromiso de:

- 30.1 Pedir prestado algún útil, instrumento o implemento si lo requiero; antes que apoderarme de este.
- 30.2 No esconder ni dañar a mis compañeros sus cuadernos, lápices u otros útiles escolares.
- 30.3 No apoderarme de las pertenencias del profesor, de los estudiantes o padres de familia.
- 30.4 Cuidar de los materiales didácticos, equipos audiovisuales, implementos deportivos y de laboratorio. Y si intencionalmente ocasiono su deterioro debo repararlo o reponerlo.
- 30.5 Cuidar de mi pupitre o sitio de estudio, manteniéndolo limpio, sin ralladuras.
- 30.6 Contribuiré con el cuidado y buen aspecto de las paredes; no escribiré en ellas o las rayaré.

ACUERDO 31. DE LOS BUENOS MODALES EN EL TRATO A LOS DEMAS:

Los buenos modales no son más que una muestra de buena educación, un supremo acto de respeto y consideración hacia los demás, los cuales tienen el potencial de hacer o deshacer tus relaciones más importantes. Está claro que la comunicación es la base fundamental de las relaciones humanas. Ya que los buenos modales y la etiqueta son muy importantes. Se necesita desarrollar y reforzar esas cortesías esenciales que hacen que las relaciones sean fuertes, valiosas y duraderas. Por lo tanto asumo el compromiso de:

- 31.1 Saludar y despedirse con cortesía.
- 31.2 Decir gracias, con permiso, por favor, ser atento con mis compañeros y profesor.
- 31.3 Escuchar sin interrumpir al compañero.
- 31.4 Solicitar la palabra para expresar respetuosamente mis opiniones o desacuerdos.
- 31.5 No pronunciar palabras groseras u ofensivas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- 31.6 Dirigirme a mis compañeros por su nombre evitando siempre los apodos.
- 31.7 En el comedor usar las normas de la mesa.
- 31.8 Comportarme como ciudadano ejemplar en el trayecto de ida y regreso a clases. (Casa – sede educativa - casa)
- 31.9 Comportarme con decoro en las actividades culturales y en especial en las que represento a mi institución.
- 31.10 Valorar el trabajo de quienes prestan servicios complementarios como restaurante escolar y transporte escolar, asumiendo un comportamiento de respeto y agradecimiento.

ACUERDO 32. DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:

Construir un futuro mejor para nosotros, nuestros hijos y nuestros nietos, depende de las acciones que adoptemos día a día. Cada una de ellas es un paso más en un largo camino que la humanidad deberá recorrer para que todos podamos vivir en un mundo limpio, sano, justo, solidario y equitativo. Los niños y jóvenes tenemos un papel muy importante que cumplir en esta tarea. Por un lado, somos quienes el día de mañana tomaremos las decisiones que afectan a nuestro Planeta. Por otro, somos un porcentaje muy importante de la población y sufrimos especialmente los daños ambientales. Nuestro centro educativo como principal espacio de interacción con el medio ambiente debe ser ejemplo de compromiso y sostenibilidad; por ello asumo el compromiso de:

- 32.1 Mantener el ambiente limpio tirando los residuos, en los cestos de basura y en los sitios que para ello se destinen.
- 32.2 Evitar el mal trato hacia los animales, la caza de aves silvestres uso de caucherías.
- 32.3 No arrojar a las quebradas o caminos los plásticos u otros materiales altamente contaminantes.
- 32.4 Desarrollar hábitos de reciclaje escolar.
- 32.5 Hacer uso racional del agua evitando su desperdicio o contaminación.

ACUERDO 33. PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE:

La presentación personal se relaciona con la manera como debemos estar presentados a cada momento del día en nuestro centro educativo: una óptima presentación personal es indispensable, porque gracias a ella cada estudiante se proyecta, construye el clima de las relaciones interpersonales, impresiona favorablemente y caracteriza su manera de ser, en su rol laboral y profesional. Debemos tener gusto para arreglar nuestro cabello, por la limpieza de nuestros zapatos y medias. La primera impresión llega a través del sentido de la vista, de ahí que el aseo de nuestro cuerpo y de nuestros vestidos sea una necesidad primordial de la vida en comunidad. De nuestra presentación y aseo personal depende en gran parte el concepto que los demás tengan de nosotros como institución educativa; por ello asumo el compromiso de:

- 33.1 Portar los uniformes oficiales con pulcritud, decoro y respeto.
- 33.2 Cambiar diariamente la ropa interior y medias.
- 33.3 En caso de no poder asistir con el uniforme indicado, presentarme a clases con ropa formal adecuada. (Evitando el uso de franelillas, pantalonetas o shorts cortos, chanclas, blusas o faldas con escotes muy pronunciados). Además, presentar la respectiva excusa.
- 33.4 En caso de ser necesario usare cotidianamente el desodorante.
- 33.5 Lustrar los zapatos

ACUERDO 34. EL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR:

Este es un servicio complementario que busca mantener y/o mejorar la situación alimentaria y nutricional de los estudiantes matriculados en el Centro Educativo rural La Colonia, entre 5 y 14 años de edad, con riesgo nutricional y/o vulnerabilidad social, durante el año lectivo, por medio del suministro de un complemento alimentario adecuado a nivel nutricional y calórico de acuerdo con las minutas estipuladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional. Además promueve acciones tendientes a educar a los estudiantes y sus familias, buscando el mejoramiento de sus hábitos alimenticios, elevando su calidad y estilos de vida saludables. Siendo un

espacio de interacción comunitaria para el fortalecimiento de la convivencia como usuario asumo el compromiso de:

- 34.1 Lavarme las manos antes de ir a la mesa.
- 34.2 Comportarme en la mesa con respeto y buenos modales para no causar molestias a mis compañeros.
- 34.3 Agradecer a quienes preparan y sirven los alimentos.
- 34.4 Procurar el cuidado de todos los utensilios y enseres dispuestos para el servicio.
- 34.5 Consumir los alimentos evitando el desperdicio, ellos cuestan y lo que no pueda aprovechar YO, posiblemente le faltará a otro estudiante.
- 34.6 Asistir a la hora indicada.

ACUERDO 35. ACTIVIDADES DE PREVENCION DESDE EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA

- 35.1 Buenos días: consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar y al finalizar la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.
- 35.2 Formación en valores: Nuestra misión y filosofía se fundamentan en la formación en valores ello es Ser y el saber hacer del establecimiento educativo y significa que nuestro quehacer educativo está basado en la formación integral buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto, cada semana se trabaja un valor diferente de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo, o de acuerdo a las necesidades existentes en el medio y las que determinen las autoridades educativas que deseamos reforzar dentro del centro educativo. El proyecto de valores mensualmente entrega el recurso y el derrotero de trabajo el cual se realiza el primer día de la semana en el aula de clase con el director de grupo. Cada valor se vive desde lo pedagógico y las acciones se articulan con las izadas de bandera, reconocimientos institucionales, jornadas culturales y representación del establecimiento educativo. Orientación en Derechos Sexuales, Reproductivo, Equidad de Género: Se deberá garantizar a los estudiantes por lo menos una vez al año y si es posible en cada semestre una jornada de trabajo para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales. Para ello se debe gestionar el apoyo de entidades del municipio que hacen presencia en el corregimiento como: la comisaría de familia, la personería municipal, la entidad prestadora de servicios de salud.
- 35.3 Jornadas psicopedagógicas: Como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realizan una vez termina cada período académico en una jornada ordinaria se brindan espacios de formación, socialización y reeducación frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el manual de convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes y de acuerdo a las necesidades en cada uno de los períodos académicos, acorde a orientaciones dadas en el comité de Evaluación.
- 35.4 Escuela de Padres: Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con el

centro educativo donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación establecimiento educativo – padres de familia podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada período el docente designado para tal proyecto realiza el plan de trabajo de la escuela de padres con temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y prevenir así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el centro educativo y la familia. El programa se sustentará en la escuela para la afectividad.

35.5 Aula de clase: basados en el concepto de aula no como espacio físico si no como el ambiente pedagógico, en el cual se propenderá continua y sistemáticamente por la vivencia de los valores y principios institucionales, la práctica y fortalecimiento de las competencias ciudadanas y laborales, el trabajo colaborativo y las manifestaciones artísticas.

35.6 Observador del Estudiante: Este será un documento libro o cuaderno que llevará cada docente en su respectiva sede, en el cual se registrarán las novedades diarias y se llevará un control sobre el componente de convivencia escolar como apoyo a los formatos oficiales de observador del estudiante, registro de visitas, registro de atención a padres de familia, asistencia técnica de dirección, entre otros.

35.7 Capacitaciones y cursos de actualización docente: en ellos se busca gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos. a su vez poder elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento, que conlleven a Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento. Acciones de reconocimiento como la adecuación de espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, aulas de clase, en los alrededores de la sede rural, en el restaurante escolar entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.

35.8 PUBLICACIONES: Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como por ejemplo, a través de buzones informativos. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos del CER la Colonia.

ACUERDO 36. ACCIONES DE PREVENCION EN EL AULA

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

ANEXO

ACUERDO 37. ACCIONES DE PREVENCION EN CADA UNO DE LOS NIVELES

37.1 NIVEL PREESCOLAR GRADO TRANSICION

Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc. - Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia. - Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta. - Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos. - Establecer con los niños y la familia, las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás. - Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar. - Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en el establecimiento educativo en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia

37.2 NIVEL PRIMARIA

Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.

- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
 - Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
 - Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
 - Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse. - Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a el establecimiento educativo e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
 - Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por el establecimiento educativo (entrada y salida).

ACUERDO 38. CRITERIOS A TENER PRESENTE AL APlicar UN PROCESO CORRECTIVO:

Antes de aplicar cualquier proceso correctivo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 38.1 La edad del estudiante, su grado de madurez psicológica.
- 38.2 El contexto dentro de la cual se cometió la falta.
- 38.3 Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- 38.4 Las medidas de carácter preventivo existentes en el CER la Colonia.
- 38.5 Consecuencias prácticas que el correctivo puede ocasionar en el estudiante en su futuro educativo.
- 38.6 La obligación de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

CAPITULO 7

GOBIERNO ESCOLAR

ACUERDO 39. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Las instituciones educativas, establecerán en su reglamento: ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2019 – 2022, (Antes llamado Manual De convivencia escolar), un Gobierno Escolar para la participación de la Comunidad Educativa, ARTÍCULO 68 de la Constitución Política. En el Artículo 18 Capítulo IV del Decreto 1860 del 3 de Noviembre de 1994, se establece que la Comunidad Educativa debe estar constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER), que se ejecuta en el Centro Educativo Rural. En el Artículo 142 del Capítulo II de la Ley General de Educación, 115 de Febrero de 1994, se contempla que cada establecimiento educativo deberá tener un Gobierno Escolar conformado por el Director, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

39.1 CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia.

Está integrado por:

- a) Director.
- b) Dos representantes de los padres de familia.
- c) Dos representantes de los docentes del CER.
- d) Un alumno egresado
- e) Un alumno de último grado.
- f) Un representante del sector productivo.

39.2 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está compuesto por el Director, quien lo preside, los Docentes de cada sede, y el Comité Directivo debe formar parte de él. Corresponden al Consejo Académico, como órgano asesor, las siguientes funciones: Conceptuar en relación con el Reglamento Académico y los de Personal Docente y Estudiantil, adecuaciones del plan de área y asignatura, conceptuar sobre el plan de académico y actividades afines.

ACUERDO 40. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

40.1 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Es un órgano de apoyo a la Dirección en los procesos de mejoramiento de la calidad educativa. Está integrado por:

- a) Director.
- b) Padre de familia representante por cada sede.

40.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Instancia de participación que promueve los valores y sana convivencia entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Está integrado por:

- a) Director.
- b) Personero estudiantil.
- c) Dos representantes de los docentes
- d) Dos representantes de los padres de familia
- e) Docente líder de Convivencia escolar.

40.3 PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Son estudiantes de últimos grados académicos; en el caso de personero solo se puede elegir el estudiante que curse el ultimo grado que se encuentre activo en la sede (preferente quinto grado de básica primaria), y este se encarga de promover el respeto de los derechos y la vivencia de los deberes de los estudiantes, asume la vocería y tiene voz en los comités o consejos donde este participa por ley. El Contralor es el segundo en votación, este se encarga de velar, que el establecimiento educativo cumpla con la reglamentación de este Acuerdo de Convivencia, con el PIER y demás normas que orientan al CER.

40.4 COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR.

Es el órgano asesor del Gobierno Escolar en materia ambiental. Está integrado por estudiantes vigías, docentes y padres de familia, elegidos democráticamente

Parágrafo 1. Las funciones de los órganos del Gobierno Escolar y de las instancias de participación están contemplados en la normatividad vigente y en el Reglamento del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural la Colonia 2024.

ACUERDO 41. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTAMENTOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

41.1 En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los y las estudiantes, de los educadores, de los administrativos y de los padres y madres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

41.2 Los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico – pedagógico, convivencial.

41.3 Tanto en las instituciones educativas oficiales, como en el centro educativo rural, la Comunidad Educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

41.4 Todos los Consejos se organizan por un período de un año escolar, pero seguirán cumpliendo con sus funciones hasta cuando se elijan los nuevos líderes y se formen los nuevos Consejos y Comités.

41.5 Los Consejos y Comités deben estar organizados y cumpliendo con sus funciones según lo contemplado en los Artículos 143, 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

ACUERDO 42. COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Terminado cada período académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, conformadas por los Profesores de cada una de las sedes que conforman el CER la Colonia, y el Señor Director, se reunirán para revisar los avances y establecer estrategias para la superación de las dificultades de los estudiantes, mejoramiento en las estrategias de evaluación, refuerzo y nivelación académica. Observar las fortalezas y tener en cuenta las oportunidades de mejoramiento académico.

Al finalizar el año escolar, esta misma Comisión analizará, revisará las condiciones y definirá la promoción de los / las estudiantes de un grado a otro, teniendo en cuenta los requisitos fijados por el CER y el nivel de alcance de los desempeños propuestos en el plan de estudios.

ACUERDO 43. ESTÍMULOS

43.1 PARA ESTUDIANTES.

EXCELENCIA ACADÉMICA

Es el reconocimiento que se otorga al / la estudiante que durante todo el año escolar se haya distinguido por su excelente desempeño en el desarrollo de sus labores académicas, así como por su capacidad para mantener unas relaciones que promueven el respeto, la solidaridad, y la sana convivencia. Se entregará un diploma anualmente al mejor estudiante de cada sede.

MENCION HONORIFICA.

Al finalizar el año escolar, los docentes de las diferentes sedes, presentan al comité de convivencia escolar, un listado de los alumnos (as), que por diversos motivos se hacen merecedores de un reconocimiento, ya sea por sus esfuerzos en el ambiente escolar, fomento al deporte, fomento comunitario, desarrollo social; a su vez de algún miembro de la comunidad educativa que se hace merecedor a este distintivo. Como una manera de reconocer la labor, agradecer su compromiso y estimular la participación activa.

SENTIDO DE PERTENENCIA

Es el reconocimiento que se entrega en cada ceremonia de graduación de Quinto grado en cada sede, a un estudiante, que se ha destacado por el respeto, el cuidado y la vivencia de la filosofía y los valores institucionales durante su permanencia en el CER LA COLONIA. Se reconocerá con la entrega de una placa o diploma.

MEJOR RESULTADO EVALUAR PARA AVANZAR 3,4 y 5

Se concederá una placa o diploma y se hará el reconocimiento público en la ceremonia de graduación de la sede a la cual pertenece el estudiante que haya obtenido el mejor resultado en la prueba EVALUAR PARA AVANZAR de grado 3,4 y 5 de básica primaria.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO EN IZADAS BANDERA

Los estudiantes que hayan sobresalido por su excelente rendimiento académico y disciplinario cada periodo académico, se les entregará una mención o bandera de estímulo.

43.2 PARA DOCENTES.

RECONOCIMIENTO A LA EXCELENTE GESTIÓN DE DESEMPEÑO

Es el estímulo a través del cual se reconoce la excelente labor de los docentes, se tiene en cuenta la calidad en la atención, su compromiso, puntualidad y responsabilidad frente a las labores encomendadas, así como el buen manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales. Mensualmente se elige el mejor docente mediante votación democrática, se le entrega un diploma y un reconocimiento simbólico o un detalle.

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS POR PERÍODO ACADÉMICO.

Cada mes el establecimiento educativo promueve y abre un espacio para celebrar la vida de quienes han cumplido años, festejarlos y homenajearlos a través del compartir de una torta, el canto del happy birthday y la entrega de una tarjeta o detalle.

CELEBRACIÓN DE FIESTAS ESPECIALES.

El CER LA COLONIA celebra con el equipo docente, algunas fechas especiales. El día del maestro, en homenaje y reconocimiento a la labor docente. Cumpleaños del CER LA COLONIA, fecha para reconocer y festejar los logros obtenidos cada año por el establecimiento educativo, gracias al tesón, esfuerzo y compromiso de su equipo de trabajo. Fin de año, finalizado el año lectivo, el CER La Colonia agradece al equipo docente sus esfuerzos y la gestión realizada.

ANEXOS

**RUTA DE
ATENCION
ESCOLAR**





Ruta atención acoso escolar



¡No te quedes callada(o)!

conoce la ruta de atención ante un caso
de acoso escolar o bullying

Si te agreden o eres violentado en el entorno escolar, comunícale inmediatamente a tu madre, padre o cuidador y pide que se tomen las medidas frente a esa situación.

Lo primero que debes saber es que en Colombia, ante una situación de acoso escolar o bullying, las instituciones educativas deben activar el protocolo Atención Integral de Convivencia Escolar para situaciones tipo II definido en el Decreto 1965 de 2013.

Madres y padres: si se percatan de que sus hijas o hijos están siendo víctimas de acoso, comuníquense con la institución educativa para que se active el protocolo de atención.

Cuando presencias una situación de agresión en contra de una compañera o compañero, **informa al docente para darle manejo**.

Cuando tu hija o hijo sea el o la que está desarrollando las agresiones, **busca orientación escolar y psicológica para que ella o él reconozcan las consecuencias de su actuar**.

Además, si tu hija o hijo es víctima de acoso, **solicita atención en salud psicológica y física a través del servicio de salud al que estén afiliados**.

Comunícate a la Línea 141 o atencionalciudadano@icbf.gov.co y comparte la situación de acoso escolar.

Si desde la institución educativa no se realizan acciones frente a situaciones de acoso escolar, **tramita el caso ante la autoridad administrativa**: centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o Comisaría de Familia.

Entre todas y todos podemos contribuir para generar mejores espacios para la convivencia escolar pacífica.

Ruta de atención para presuntos Casos de Violencias Basadas en Género

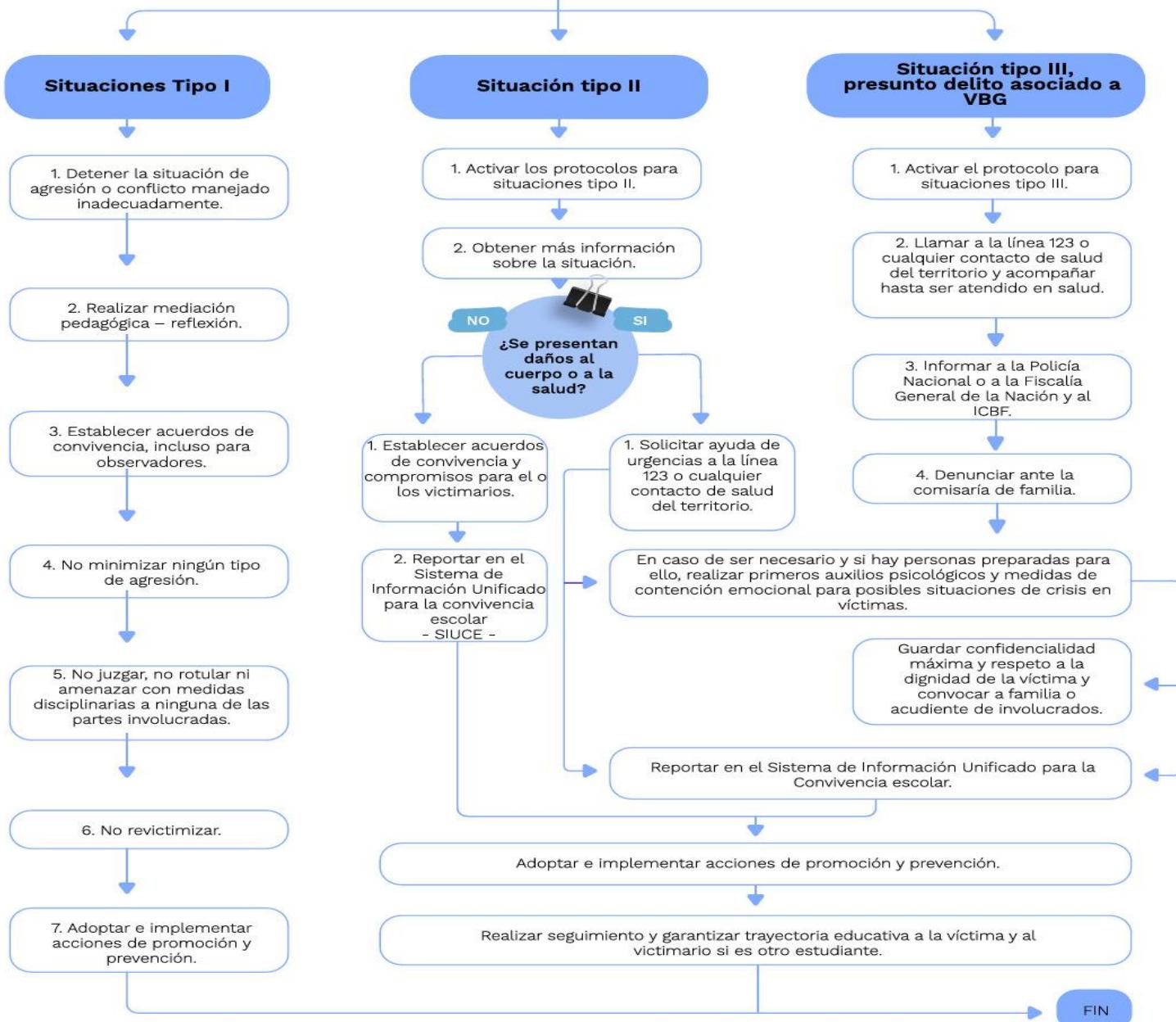


Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas

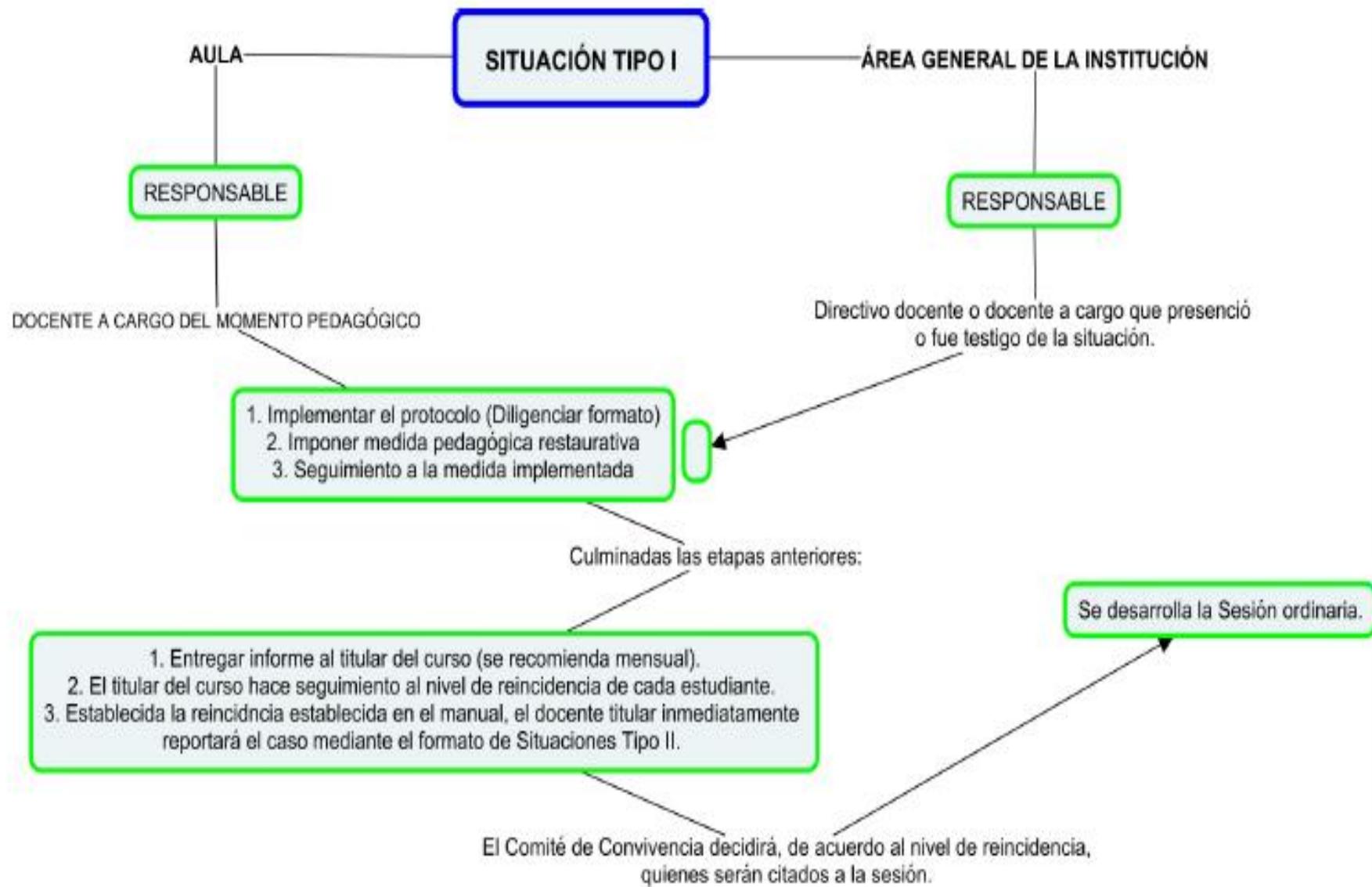


Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas

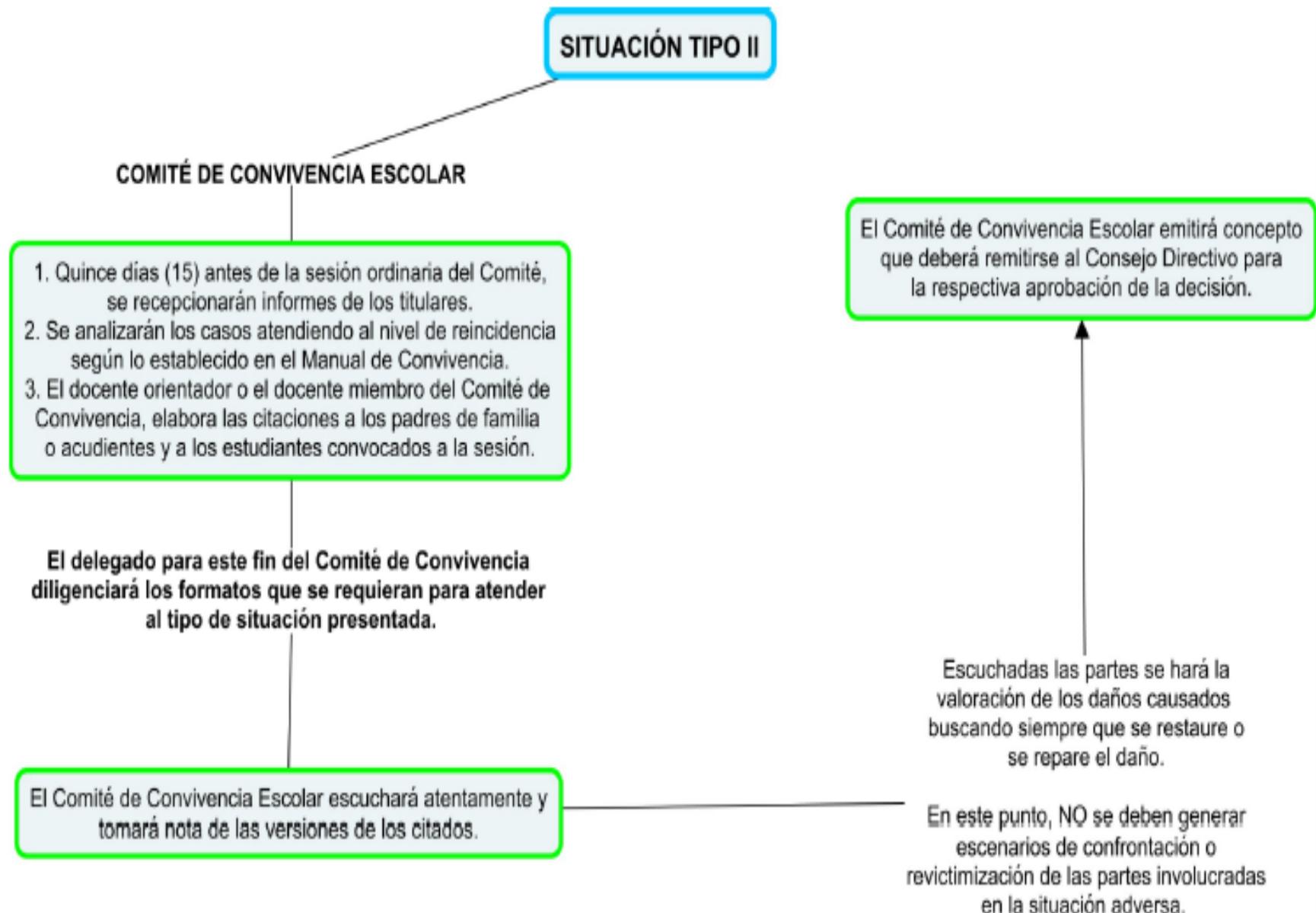
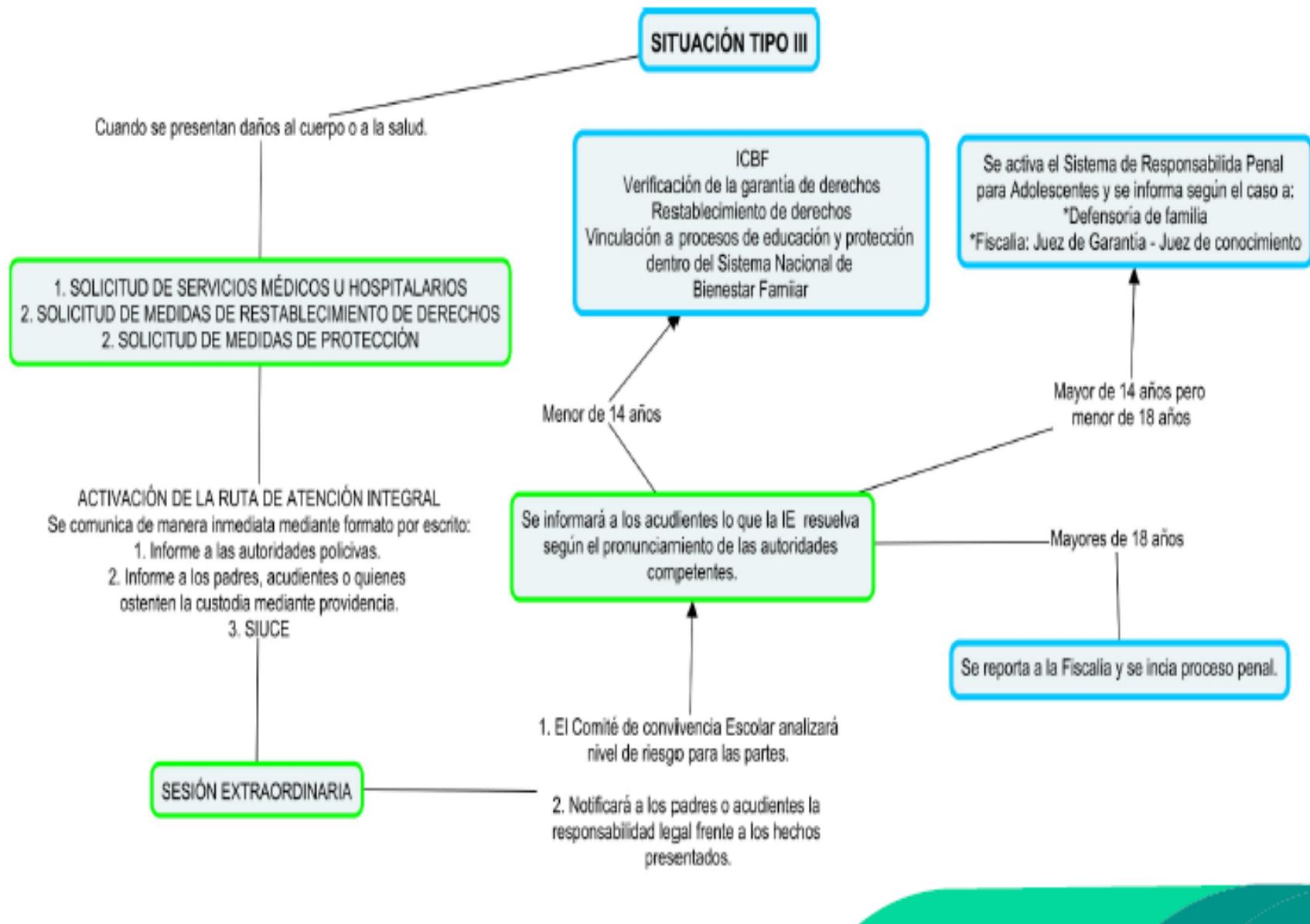
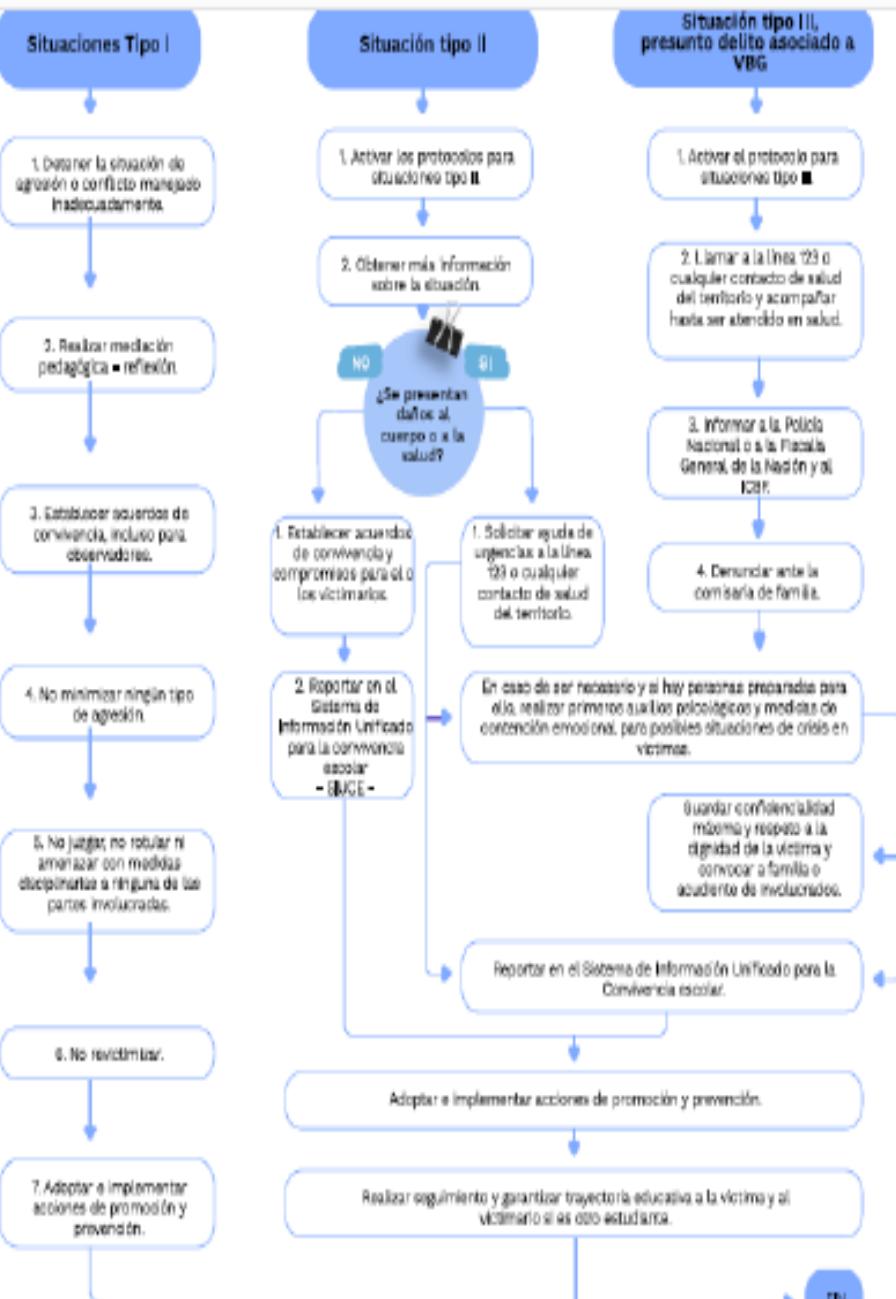


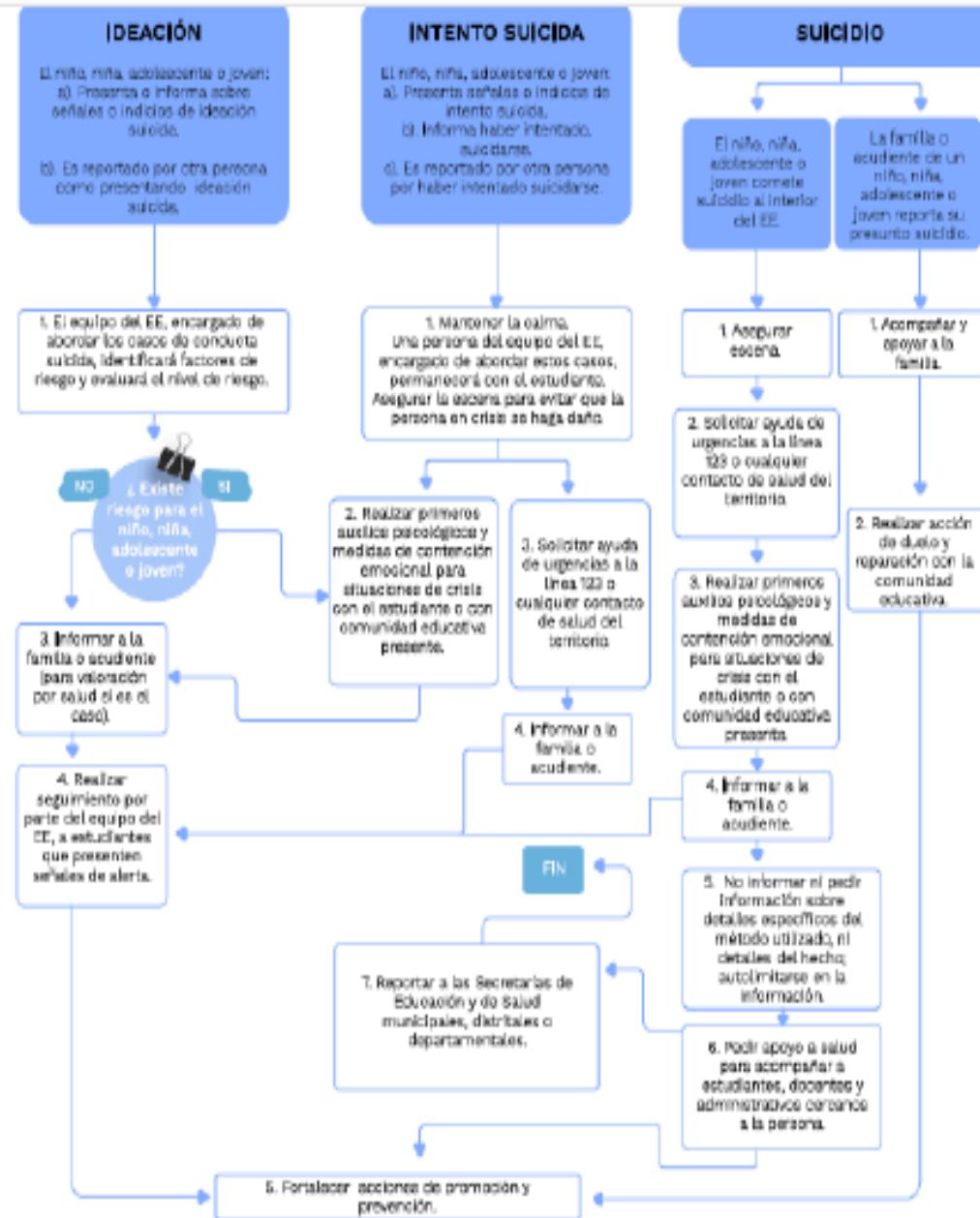
Imagen 3. Procedimiento para atender situaciones Tipo III desde prácticas restaurativas



Ruta para la atención de casos de violencias basadas en el género



Ruta para la atención de casos de conducta suicida



Componente de promoción Protocolo Racismo

La promoción enfatiza en acciones centradas en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, que cualifican el autorreconocimiento y la convivencia y el clima escolar. Algunas ideas son:

1 Lectura del contexto

Identificar participativamente: actores y prácticas socioculturales discriminatorias (causas/consecuencias) y oportunidades de transformación para la no discriminación étnico - racial.

2 Actividades de promoción :

- * Reconocimiento y valoración de la diversidad.
- * Fortalecer la participación estudiantil de grupos étnicos y su autorreconocimiento.
- * Fortalecer la alianza familia-escuela.
- * Promoción de la Justicia Restaurativa en el ámbito escolar.

3 Fortalecer

El proyecto de vida comunitaria de los grupos étnicos que hacen parte de la comunidad educativa.

4 Fomentar

El conocimiento y uso permanente de la lengua nativa de las comunidades con tradiciones lingüísticas propias.

5 Implementar

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos - CEA.

Componente de promoción Protocolo Xenofobia

Se recomienda llevar a cabo acciones que permitan el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas. Algunas ideas son:

Lectura del contexto

- 1** Orientada a identificar factores de riesgo asociados con la xenofobia y factores protectores para la integración e interculturalidad

Actividades de promoción de la interculturalidad que permite:

- Ejercicios de reflexión-acción para transformar creencias
- Estimular el diálogo
- Promoción de relaciones de respeto y reconocimiento
- Fortalecer el legado cultural de los migrantes

Fortalecer

- El empoderamiento y el proyectos de vida de los y las estudiantes migrantes

Garantizar

- El derecho a la participación de la niñez y juventud migrante

Afianzar

- La alianza familia-escuela

Componente de atención

La atención de situaciones de discriminación étnico – racial, requiere un manejo pedagógico, es de vital importancia ya que actúa sobre afectaciones de la dignidad humana por racismo y discriminación étnico - racial. Pasos a seguir teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1

Reconocimiento de la situación

Indicios y/o alertas de presunto racismo y discriminación étnico-racial en la víctima y en el agresor.

2

Identificación de la situación

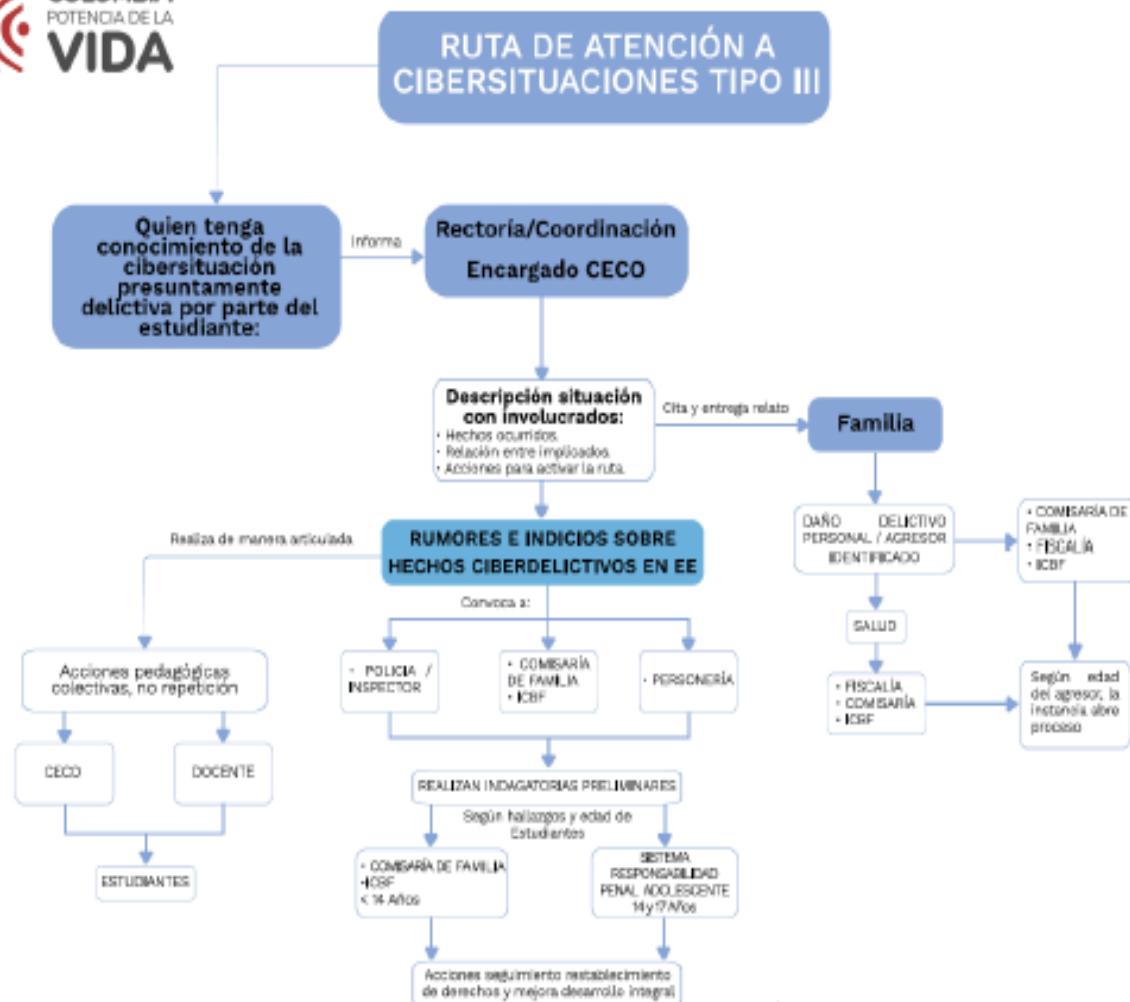
Según la tipología del artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 (Situaciones tipo I, II, III) y realizar el registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE

Cuando es un adulto quien ejerce un acto discriminatorio y humillante en forma de racismo contra un estudiante, el establecimiento actuará acorde al Código Disciplinario para docentes y/o según el Código Penal Colombiano para actos de discriminación y hostigamiento por racismo.

3

Activación de la atención

Atender al estudiante afectado por la situación e implementar los protocolos de atención diferenciados para cada situación.



SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros





CENTRO EDUCATIVO RURAL

LA COLONIA

BOCHALEMA - N.S

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlacolectiva2022@gmail.com

<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>



FORMATOS ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

	<p style="text-align: center;">CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA BOCHALEMA - N.S CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005 APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9 cerlaco2022@gmail.com http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co</p>	
--	--	---

**COMPROMISO PARTICIPACION ESCUELA DE PADRES
A PADRE DE FAMILIA O CUIDADOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO**
 (Ley 2025 del 23 de julio de 2020)

YO _____ identificado con c.c. No _____

Padre, Madre o cuidador autorizado del estudiante _____

Matriculado en el Centro Educativo Rural La Colonia, del municipio de Bochalema en la Sede _____, me COMPROMETO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL Artículo 4º de la Ley 2025 de julio 23 de 2020 que obliga al momento de la legalización de la matrícula firmar este compromiso y asistir a las convocatorias que se realicen.

ARTÍCULO 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Fecha: _____

 Firma del Padre de familia o Cuidador



**CENTRO EDUCATIVO RURAL
LA COLONIA
BOCHALEMA - N.S**
CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006
DANE 254099000041 NIT 900202112-9
cerlocolonia2022@gmail.com
<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>



CONTRATO DE MATRÍCULA AÑO 2024 Sede Educativa

Grado a cursar:	Documento de Identidad Nº:
Padre:	Ocupación:
Madre:	Ocupación:
Teléfono de contacto:	Cuidador:

RECONOCEMOS Y ACEPTAMOS QUE:

1. Este Contrato de matrícula es un CONVENIO legal entre el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA, el Padre de Familia o Cuidador debidamente autorizado y el estudiante.
2. El Hecho de realizar voluntariamente la MATRÍCULA, en nuestro establecimiento educativo, implica cumplir con las normas legales vigentes pactadas en el Manual de Convivencia Escolar, por tanto, está sujeto a las normas y puede darse por terminado cuando incumpla algunas de sus partes (Ley 115 Art. 95 y 96).
3. Este Contrato de matrícula para el año 2024, garantiza el CUPO escolar, y previo a la documentación presentada por el acudiente del estudiante, se realiza la admisión o renovar libremente la MATRÍCULA, además de forma consiente el acudiente se compromete a:
 - a. A usar el correspondiente DEBIDO PROCESO, acorde a la situación presentada.
 - b. Suministrar oportunamente al estudiante: los uniformes y útiles escolares necesarios para que puedan cumplir con las actividades académicas normalmente.
 - c. Asistir cumplidamente a las reuniones de formación, entrega de boletines y demás actividades programadas por el establecimiento educativo en fecha y hora indicada.
 - d. Respetar a directivos, docentes y personal del plantel, como a su vez cuidar, velar y mantener en buen estado la planta física.
 - e. Acerarse a la Sede Educativa para solicitar cualquier tipo de información sobre el desempeño del estudiante y su comportamiento dentro del establecimiento educativo.
 - f. Realizar seguimiento permanente del proceso Educativo del estudiante para conocer sus avances, debilidades y fortalezas. (convocatoria, reuniones, cuaderno de los estudiantes, entrevista).
 - g. Respetar el establecimiento educativo y sus bienes materiales, fomentar ambientes escolares de integración y paz, a mantener una buena comunicación, conocer y cumplir con el Manual de convivencia escolar 2024.

Con nuestras firmas queremos asegurar su estricto cumplimiento:

FIRMA DEL ACUDIENTE: _____ **CC:** _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____ **NUIP/T.I:** _____

Mg. JUAN CARLOS CHAUSTRE PEÑALOZA
Director

Docente



**CENTRO EDUCATIVO RURAL
LA COLONIA
BOCHALEMA - N.S**
CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006
DANE 254099000041 NIT 900202112-9
cerlocolonia2022@gmail.com
<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>



LUGAR: _____.

FECHA: ____ / ____ / ____.

HORA DE INICIO: ____ / ____ .

ENTREVISTA CON PADRES Y/O CUIDADOR

NOMBRE

DEL

ESTUDIANTE:

MOTIVO

DE

LA

ENTREVISTA:

DESCRIPCIÓN:

ACUERDO:

COMPROMETIDOS Y CONFORMES FIRMAN,

MADRE / PADRE / CUIDADOR

DOCENTE

HORA DE CULMINACIÓN ____ / ____ .

	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA BOCHALEMA - N.S CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005 APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9 cerlocolonia2022@gmail.com http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co	
--	---	---

ACTA DE COMPROMISO PARA PADRES DE FAMILIA O CUIDADOR

Por medio de la presente yo, _____, padre/madre de familia o cuidador de _____ estudiante del _____ (grado o curso), matriculado en el CER la Colonia, Sede _____, año escolar 2024.

Consciente de que la educación de mi hijo/a implica la acción conjunta de la familia y el CER la Colonia; y aún más que mi representado necesita superar los bajos resultados de los procesos de aprendizaje, motivo por el cual ingresa al refuerzo académico, firmo este Acuerdo de Compromiso escolar, que conlleva los siguientes momentos:

- 1) Velar para que mi hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia a clases.
- 2) Ayudar a nuestro hijo/a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionarles las mejores condiciones posibles para que realice las actividades escolares encomendadas por el docente.
- 3) Controlar la preparación del material para la actividad escolar para que las realice satisfactoriamente; y estoy en pleno conocimiento que de no ser así ello impactara en su evaluación.
- 4) Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por el Docente de aula, quien dirige la sede educativa y programa de acuerdo al cronograma 2024.
- 5) Justificar las inasistencias de mi hijo(a) de manera oportuna y con soporte. *diligenciar formato de excusa.
- 6) Inculcar siempre en sus hijos una actitud responsable y positiva hacia la realización de las tareas escolares.
- 7) Escuchar siempre a los hijos para conocer los problemas o éxitos que les quieran compartir.
- 8) Expresar a sus hijos cariño, afecto tanto verbal como físico.
- 9) Valorar siempre el esfuerzo y la superación de dificultades y limitaciones en su trabajo.
- 10) Conocer y respetar el cronograma y calendario académico para su cumplimiento.
- 11) Acogerme a las normas contempladas en el Manual de convivencia escolar 2024.
- 12) Respetar al señor director, docentes, comunidad educativa y planta física de la sede a la que pertenece.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento por el tiempo que mi hija(o) permanezca en el Centro Educativo Rural la Colonia y sea parte activa del proceso de académico.

LUGAR Y FECHA:

Firma del Padre/Madre o Cuidador

	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA BOCHALEMA - N.S CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005 APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9 cerlocolonia2022@gmail.com http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co	
--	---	---

ACUERDO DE MATRICULA CONDICIONAL ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES QUE REINICIAN AÑO

NOMBRE _____ DEL _____ ESTUDIANTE:

GRADO: _____ FECHA: _____
Docente: _____

Estudiante que REINICIA año escolar en el año 2023. Se recibe con MATRICULA CONDICIONAL ACADÉMICA, se inicia proceso de SEGUIMIENTO a los cuales se le asigna COMPROMISOS ACADÉMICOS, según lo estipulado el SIEE y avalado por el Consejo Directivo y Académico. Dicho informe debe registrarse en el observador del estudiante como COMPROMISO DEL ESTUDIANTE Y COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA:

1. Cumplir con los deberes que tiene como estudiante según lo estipulado en el Manual de convivencia escolar 2024.
 2. Asistir a los talleres y actividades que se le asignen.
 3. Control de actividades dentro de la Sede _____ que le solicite al docente de aula.
 4. Cumplir con los deberes estipulado en el Manual de Convivencia y el Contrato de matrícula.
- A. Asistir a las escuelas de padres programadas de forma OBLIGATORIA.
 - B. Hacerle seguimiento al estudiante, buscando el concepto académico o comportamental del docente para conocer su rendimiento y comportamiento mensualmente.
 - C. No faltar a entrega de informes académicos.
 - D. Trabajar premios y recompensas con el estudiante de acuerdo a su progreso académico.

ESTUDIANTE _____
Documento _____

CUIDADOR _____
CC _____

DOCENTE _____
CC _____

	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA BOCHALEMA - N.S CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005 APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9 cerlocolonia2022@gmail.com http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co	
--	---	---

ACUERDO DE COMPROMISO POR CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

NOMBRE

DEL

ESTUDIANTE:

GRADO: _____ FECHA: _____

Docente: _____

Teniendo en cuenta el Manual de Convivencia escolar 2023 y de acuerdo con el análisis realizado por el comité de convivencia escolar del CER la Colonia, y realizado el debido proceso; al contemplar que se reincidió en faltas disciplinarias y se le lleva seguimiento, se recibe al estudiante con los siguientes Compromisos para este año 2023, que permitan mejorar su comportamiento y la convivencia dentro del establecimiento educativo.

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con las normas según el Manual de convivencia escolar 2024.
2. Respetar al docente (no contestar con groserías ni gestos desagradables a su llamado de atención).
3. No contestar con vocabulario inadecuado al docente y compañeros.
4. No llamar por apodos a sus compañeros.
5. No presentar agresiones físicas ni verbales a los compañeros ni al docente.

COMPROMISOS DEL PADRE/MADRE/CUIDADOR

1. Ser puntual a las citaciones que el docente haga al acudiente.
2. Asistir a las escuelas de padres por convivencia escolar.
3. Hacer seguimiento del comportamiento del estudiante con el docente.
4. Corregir conductas inadecuadas por medio de la disciplina (recompensas).

ESTUDIANTE

Documento_____

CUIDADOR

cc_____

DOCENTE

cc_____

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlocolonia2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**ATENCION INSTITUCIONAL DE UNA SITUACION DE CONVIVENCIA TIPO I**

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
SEDE:	JORNADA:
FECHA Y HORA:	LUGAR EN EL QUE OCURRE LA SITUACION:
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INVOLUCRADOS	CLASIFICACION D ELA SITUACION:
DESCRIPCION DE LA SITUACION:	
VERSION DE LAS PARTES:	
MEDIDA PEDAGOGICA:	
SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PEDAGOGICA:	
FECHA DEL SEGUIMIENTO: OBSERVACIONES:	
FIRMA DE LAS PARTES:	FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CURSO:
FIRMA DEL DOCENTE:	FECHA ENTREGA AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:



**CENTRO EDUCATIVO RURAL
LA COLONIA
BOCHALEMA - N.S**
CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006
DANE 254099000041 NIT 900202112-9
cerlaco2022@gmail.com
<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>



REPORTE AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACION TIPO II

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
SEDE:	JORNADA:
FECHA DEL REGISTRO:	
PERIODICIDAD DE LA SITUACION: DIAS: _____ SEMANAS: _____ MESES: _____	
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INVOLUCRADOS	CLASIFICACION DE LA SITUACION:
DESCRIPCION DE LA SITUACION:	
MEDIDAS REQUERIDAS	SERVICIOS MEDICOS Y/O HOSPITALARIOS
	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
	MEDIDAS DE PROTECCION
	OTRA MEDIDA (¿Cuál?)
MEDIDAS PEDAGOGICAS IMPLEMENTADAS:	
FIRMA DEL DOCENTE:	FECHA ENTREGA AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:



**CENTRO EDUCATIVO RURAL
LA COLONIA
BOCHALEMA - N.S**
CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006
DANE 254099000041 NIT 900202112-9
cerlaco2022@gmail.com
<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	
NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
SEDE:	JORNADA:
FECHA Y HORA:	
NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTES LESIONADOS	
DESCRIPCION DE LA SITUACION	
Solicitud del servicio o atención requerido	
Entidad hospitalaria a cargo	
Firma del padre o acudiente presente	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



**CENTRO EDUCATIVO RURAL
LA COLONIA
BOCHALEMA - N.S**
CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006
DANE 254099000041 NIT 900202112-9
cerlocolonia2022@gmail.com
<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	
NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
SEDE:	JORNADA:
FECHA Y HORA:	
DESCRIPCION DE LA SITUACION	
NOMBRE Y APELLIDOS: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)	
AUTORIDADES A QUIEN VA DIRIGIDA: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
COMPROMISOS INSTITUCIONALES	
Firma del Director	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlaco2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II****FORMATO MEDIDAS DE PROTECCION****NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA****SEDE:** **JORNADA:****FECHA Y HORA:****NOMBRE Y APELLIDOS: (Estudiantes involucrados)****DESCRIPCION DE LA SITUACION****SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS:** (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)**Firma del funcionario a cargo:
(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)****Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlaco2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II****FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES****NOMBRE Y APELLIDO D ELLOS ESTUDIANTES****NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:****DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: (FUNCIONARIO A CARGO)****ACCIONES ADELANTADAS POR LA INSTITUCIÓN:**

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlocolonia2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II****FORMATO SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR****FECHA Y HORA****ORDEN DEL DIA:****EXPOSICION DE LOS CASOS A ANALIZAR****ACCIONES ADELANTADAS EN CADA CASO****ESTADO ACTUAL DE CADA CASO**

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Acciones para adelantar seguimiento a cada caso

Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los miembros del Comité

Firma de los invitados a la sesión

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlocolonia2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS
PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III****FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS****NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA****SEDE:****JORNADA:****FECHA Y HORA:****NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTES LESIONADOS****DESCRIPCION DE LA SITUACION****Solicitud del servicio o atención requerido****Entidad hospitalaria a cargo****Firma del padre o acudiente presente****Firma del funcionario a cargo:
(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)****Fecha entrega al comité de convivencia escolar:**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlocolonia2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	
NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
SEDE:	JORNADA:
FECHA Y HORA:	
DESCRIPCION DE LA SITUACION	
NOMBRE Y APELLIDOS: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)	
AUTORIDADES A QUIEN VA DIRIGIDA: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
COMPROMISOS INSTITUCIONALES	
Firma del Director	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlacolonia2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III****FORMATO MEDIDAS DE PROTECCION****NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA****SEDE:** **JORNADA:****FECHA** **HORA:****NOMBRE Y APELLIDOS:** (Estudiantes involucrados en la situación)**DESCRIPCION DE LA SITUACION (Director)****SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS:****Firma del funcionario a cargo:
(Docente, Directivo Docente y/o
orientador escolar)** **Fecha entrega al comité de convivencia
escolar:**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlacolonia2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III****FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES****NOMBRE Y APELLIDO D ELLOS ESTUDIANTES****NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:****DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: (FUNCIONARIO A CARGO)****ACCIONES ADELANTADAS POR LA INSTITUCIÓN:**

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

**CENTRO EDUCATIVO RURAL****LA COLONIA****BOCHALEMA - N.S**

CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005

APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006

DANE 254099000041 NIT 900202112-9

cerlocolonia2022@gmail.com<http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co>**FORMATO PARA REGISTRAR EL INFORME DE LAS AUTORIDADES POLICIVAS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
FECHA Y HORA	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: (FUNCIONARIO A CARGO)	
ACCIONES ADELANTADAS POR LA INSTITUCIÓN:	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA BOCHALEMA - N.S CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005 APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9 cerlaco2022@gmail.com http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co	
--	---	---

**FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA UNA
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA Y HORA	
ORDEN DEL DÍA:	
EXPOSICIÓN DE LOS CASOS A ANALIZAR	
ACCIONES ADELANTADAS EN EL CASO	
ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los miembros del Comité	Firma de los invitados a la sesión

	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA BOCHALEMA - N.S CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005 APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9 cerlocolonia2022@gmail.com http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co	
--	---	---

ACTA DE COMPROMISO PARA PADRES DE FAMILIA O CUIDADOR

Por medio de la presente yo, _____, padre/madre de familia o cuidador de _____ estudiante del _____ (grado o curso), matriculado en el CER la Colonia, Sede _____, año escolar 2023.

Consciente de que la educación de mi hijo/a implica la acción conjunta de la familia y el CER la Colonia; y aún más que mi representado necesita superar los bajos resultados de los procesos de aprendizaje, motivo por el cual ingresa al refuerzo académico, firmo este Acuerdo de Compromiso escolar, que conlleva los siguientes momentos:

- 1) Velar para que mi hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia a clases.
- 2) Ayudar a nuestro hijo/a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionarles las mejores condiciones posibles para que realice las actividades escolares encomendadas por el docente.
- 3) Controlar la preparación del material para la actividad escolar para que las realice satisfactoriamente; y estoy en pleno conocimiento que de no ser así ello impactara en su evaluación.
- 4) Asistir con regularidad a las reuniones convocadas por el Docente de aula, quien dirige la sede educativa y programa de acuerdo al cronograma 2023.
- 5) Justificar las inasistencias de mi hijo(a) de manera oportuna y con soporte. *diligenciar formato de excusa.
- 6) Inculcar siempre en sus hijos una actitud responsable y positiva hacia la realización de las tareas escolares.
- 7) Escuchar siempre a los hijos para conocer los problemas o éxitos que les quieran compartir.
- 8) Expresar a sus hijos cariño, afecto tanto verbal como físico.
- 9) Valorar siempre el esfuerzo y la superación de dificultades y limitaciones en su trabajo.
- 10) Conocer y respetar el cronograma y calendario académico para su cumplimiento.
- 11) Acogerme a las normas contempladas en el Manual de convivencia escolar 2023.
- 12) Respetar al señor director, docentes, comunidad educativa y planta física de la sede a la que pertenece.
- 13) Dejar al estudiante en la puerta del establecimiento y recogerlo a la hora estipulada por el docente acorde a la actividad programada.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento por el tiempo que mi hija(o) permanezca en el Centro Educativo Rural la Colonia y sea parte activa del proceso de académico.

LUGAR Y FECHA:

Firma del Padre/Madre o Cuidador

	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA BOCHALEMA - N.S CREADO POR DECRETO 000252 DE ABRIL 12 DE 2005 APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN 1728 DE NOVIEMBRE 10 DE 2006 DANE 254099000041 NIT 900202112-9 cerlocolonia2022@gmail.com http://www.cer-colonia-sed-nsa.ie.edu.co	
--	---	---

**ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO
POR AUSENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DEL ESTUDIANTE
PARA PADRES DE FAMILIA O CUIDADOR**

Por medio de la presente yo, _____, padre/madre de familia o cuidador de _____ estudiante del _____ (grado o curso), matriculado en el CER la Colonia, Sede _____, año escolar 2024.

Consciente de que la educación de mi hijo/a implica la acción conjunta de la familia y el CER la Colonia; y siendo conocedor de que la metodología Escuela Nueva permite la flexibilización en la prestación del servicio educativo y que se deben completar los procesos de aprendizaje, y que el motivo de la ausencia es justificado, firmó este Acuerdo de Compromiso escolar, que conlleva los siguientes momentos:

- 1) Velar para que mi hijo/a cumpla con su deber básico de estudio y garantizar la presentación de las actividades.
- 2) Ayudar a nuestro hijo/a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionandole las mejores condiciones posibles para que realice las actividades escolares encomendadas por el docente.
- 3) Controlar la preparación del material para la realización satisfactoria de las actividades escolares; y estoy en pleno conocimiento que de no ser así ello impactará en su evaluación.
- 4) Presentar oportunamente las evidencias correspondientes de las actividades realizadas al Docente de aula, quien dirige la sede educativa.
- 5) Cumplir con las fechas estipuladas para la presentación de las actividades durante el tiempo que mi hijo/a deba ausentarse del establecimiento.
- 6) Justificar el incumplimiento en la presentación de las actividades de mi hijo(a) de manera oportuna y con soporte.
- 7) Inculcar siempre en sus hijos una actitud responsable y positiva hacia la realización de los compromisos escolares.
- 8) Escucharé siempre a mi hijo/a para conocer sus problemas o éxitos.
- 9) Expresaré a mi hijo/a cariño, afecto tanto verbal como físico.
- 10) Valoraré siempre el esfuerzo y la superación de dificultades y limitaciones en su trabajo.
- 11) Conocer y respetar el cronograma y calendario académico para su cumplimiento.
- 12) Acogerme a las normas contempladas en el Manual de convivencia escolar 2024.
- 13) Respetar al señor director, docentes, comunidad educativa y planta física de la sede a la que pertenece.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento por el tiempo que mi hija(o) permanezca en el Centro Educativo Rural la Colonia y sea parte activa del proceso de académico.

LUGAR Y FECHA:

Firma del Padre/Madre o Cuidador

ANEXO MANUAL DE CONVIVENCIA

TEMA: CONSTRUCCIÓN DE LOS PACTOS DE AULA

DIRIGIDO A: DOCENTES C.E.R. LA COLONIA

FECHA: 2024

LUGAR: SEDES

PACTOS DE AULA

En el Centro Educativo Rural La Colonia se elaboran y fijan en los espacios específicos para el proceso enseñanza-aprendizaje “Pactos de Aula”, como acuerdos internos entre quienes han de usar esos bienes del Estado, que unifiquen la manera como debe ser la convivencia dentro de ese espacio y la interacción entre quienes lo comparten: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y toda la comunidad educativa. Es la forma escrita que posibilita saber cómo comportarse dentro del aula, para que se cumplan deberes y derechos y se desarrolle armónicamente el proceso enseñanza-aprendizaje, dando como resultado el logro de los objetivos propuestos.

1. Objetivo

Llevar a la praxis pedagógica una estrategia para democratizar las relaciones en el aula de clase de tal manera que se logre mejorar la calidad en la comunicación, abriendo un espacio de participación, de relajación y de dialogo; convirtiendo el manual de convivencia en un instrumento vivencial y objetivo.

2. Principios

Los principios para la construcción, implementación y evaluación del Pacto de Aula están cimentados en valores fundamentales como la convivencia: respeto, limpieza, coherencia, armonía y corresponsabilidad.

2.1 Respeto: es un valor fundamental en todas las relaciones interpersonales, el cual lleva a una persona a tratar al otro con consideración. Este valor impulsa a la persona a procurar el bienestar del otro y a no causarle nunca un perjuicio.

2.2 Limpieza: hace referencia a normas de higiene, que se deben tener en cuenta cuando se vive y se comparte en grupo (saber estornudar, saber bostezar, limpieza del cabello, porte del uniforme, uso del desodorante, arreglo de uñas, intensidad de la voz), embellecimiento del aula, manejo de basuras, adecuación de zonas verdes.

El aula debe permanecer limpia y en orden, esta es la cara del proyecto de convivencia.

2.3 Coherencia: establecimiento de una estrecha relación entre el decir, el sentir y hacer; hablar mirando al interlocutor, poner en práctica las normas del dialogo. Guardar la compostura acorde con el roll que desempeña.

2.4 Armonía: en su definición más sencilla, la armonía es el equilibrio de las proporciones entre las distintas partes de un todo y su resultado siempre connota belleza; así que es necesario que a través del acuerdo se logre la armonía entre todos los integrantes de la comunidad académica.

2.5 Corresponsabilidad: entendida como el reparto justo y equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres de una misma unidad de convivencia, en este caso el aula de clase.

3. Metodología

El procedimiento para la construcción de los Pactos de Aula, incluye conceptualización, comprensión, debate de las diferencias, escucha activa, puesta en común y socialización. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

3.1 Explicación por parte del docente

El Pacto de Aula es una estrategia pedagógica, didáctica y convivencial elaborada por los estudiantes para vivir sanamente en el aula, es algo que se proponen a sí mismos los estudiantes, docentes y padres de familia, a través de consenso. Es el conjunto de criterios y sentidos que regulan la interacción cotidiana, los ambientes de trabajo y los procesos de aprendizaje, sustentados en el manual de convivencia.

3.2 Elección de un secretario(a) y un(a) estudiante protocolizador(a)

Democráticamente eligen secretario que tome nota en plenaria y un narrador que realice la lectura protocolaria de los acuerdos finales.

3.3 Criterios para su funcionamiento

Es fundamental que el instrumento resultante sea:

1. Asumido en su totalidad por los estudiantes como un acuerdo y **no como una imposición**, de manera que todo lo allí contenido se constituya en un compromiso del cual se espera un cumplimiento permanente por parte del grupo.
2. Como instrumento en la consolidación de las habilidades democráticas de los estudiantes, y de la transparencia de los procedimientos formativos y académicos. El pacto de aula es la bitácora que establece como proceder en las situaciones que a diario se presentan en el desarrollo de los programas académicos de las asignaturas y los modos de convivir que estos entrañan.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Se inicia en una reunión en la cual el titular del curso plantea una primera pregunta: *¿Cómo le agradaría que fuera el ambiente del aula de clase?* A ésta responden los estudiantes plasmando la respuesta en sus cuadernos teniendo en cuenta los valores en los cuales se fundamenta la estrategia (mencionados en la primera página de este documento). De acuerdo con la respuesta de la primera pregunta, se plantea una segunda: *¿Usted está dispuesto a comprometerse para obtener en el aula un ambiente de respeto, armonía y limpieza? ¿se compromete a actuar de manera coherente y corresponsable con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa?*
4. Se da lectura a cada uno de los planteamientos de los estudiantes.
5. Elaboración del acta de los acuerdos finales.
6. Firma del acta por parte de todos los estudiantes y el docente titular.
7. Lectura Protocolaria de los acuerdos finales.
8. Publicación.

3.3. **Publicación**

- Los Pactos de Aula deben estar en el salón de clase, en un lugar visible (cartelera).
- Se socializará con los padres de familia.
- El seguimiento y evaluación periódica de los acuerdos establecidos y de su proceso de aplicación se hace a través del registro en el observador.
- Se entrega copia del Acta de Protocolo de Los Pactos de Aula al Proyecto de Convivencia Escolar, el cual forma parte del PPO “Derechos Humanos” del CER La Colonia.

DIRECTOR

DOCENTE

ESTUDIANTE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROYECTO PEDAGÒGICO DERECHOS HUMANOS ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PACTOS DE AULA

El día _____ del mes de _____ de 202_____, se reunieron en el aula de clase, los estudiantes y el docente titular del grado _____, de la sede _____ del CER La Colonia para construir de manera democrática y a través de acuerdos, los Pactos de Aula que permitirán propiciar un ambiente de sana convivencia y respeto mutuo entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Después de desarrollar la metodología propuesta por el Proyecto de Derechos Humanos del Centro Educativo, los niños, niñas y/o adolescentes del curso, se comprometen a:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

Firman,

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR